



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
Nº 298**

07 de mayo de 2021

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO298

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3214-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CREACIÓN DEL PROGRAMA MULTIESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

ANTECEDENTES

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley nacional 26061. De protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Ley nacional 26485. De protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley nacional 23179. Aprobación de la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Ley nacional 26117. Promoción del microcrédito para el desarrollo de la Economía Social.

Ley nacional 24269. Aprobación de la recomendación relativa a la condición de artista, aprobada por la conferencia general de la Organización de las Naciones Unidas.

Ley provincial 4109. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, los Niños y los Adolescentes de la Provincia. Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro (Co.Ni.A.R).

Ley provincial F 4067. Sistema de protección y promoción de la actividad artística regional.

Ordenanza 2231-CM-11. Fomento de la actividad musical en vivo.

Declaración 2214-CM-17. Declara de interés municipal, cultural, educativo y social la Sala de Ensayo Comunitaria Dengün Piuké y el Fanzine El Grito de Wenuleo.

Programa Municipal Sala de Ensayo Comunitaria Dengün Piuké.

FUNDAMENTOS

Se concibe al Estado como promotor activo y presente del desarrollo humano y la organización popular, gestor y sostén de políticas públicas de abordaje integral. Esto hace necesario el compromiso, el protagonismo popular, y la participación para la construcción de políticas públicas. Al mismo tiempo, supone la consolidación de procesos organizativos que colaboren en el fortalecimiento de sujetos políticos, sociales y económicos, que se vinculen entre sí a través de proyectos colectivos participativos. En este sentido, se torna



imprescindible generar instancias de reflexión, formación y articulación que conjuguen la organización social con la construcción diaria de un Estado promotor, activo e inclusivo.

Las situaciones de vulnerabilidad existentes en la Ciudad de San Carlos de Bariloche demandan que las políticas sociales estén orientadas a la creación de espacios públicos que favorezcan a las propias comunidades y grupos promoviendo condiciones para la igualdad de oportunidades.

En el año 2014 surgió la Sala de Ensayo Municipal Dengün Piuke como un espacio dependiente de la Dirección de Promoción Social destinado a jóvenes en situación de vulnerabilidad de distintos barrios de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Dicho dispositivo, busca brindar un espacio para el desarrollo y la promoción cultural, a través del fortalecimiento de capacidades organizativas y el desarrollo de proyectos propios, como así también de su identidad y capacidades artísticas. Se busca promover la ampliación de la participación ciudadana a partir de sus propias pertenencias, identidades y anclajes culturales, de manera que puedan mejorar su calidad de vida.

El 17 de julio de 2017, el Concejo Deliberante declaró a la Sala de Ensayo Comunitaria Dengün Piuké y al Fanzine El Grito de Wenuleo de interés municipal, cultural, educativo y social.

Durante los últimos años ha crecido la cantidad de personas que asisten al dispositivo que no solamente abarca a jóvenes, sino también a personas mayores que se involucran y participan de las distintas propuestas. De esta forma, la Sala se constituyó en un espacio intergeneracional que reúne a las distintas edades en favor del bien colectivo, superando el mero encuentro, implicando la construcción de la idea misma de comunidad, como un lugar donde es posible la organización social en favor de intereses comunes, a partir del protagonismo de la ciudadanía en dichos procesos.

Esta sala tiene el carácter de ser comunitaria, donde la organización grupal busca ser la base para la construcción de un sentido de pertenencia con el lugar. En este sentido, la organización y participación de las personas que asisten a la sala es sumamente importante, ya que habilita la generación de otros proyectos de índole social, entre ellos: el estudio de grabación, la publicación del fanzine "El Grito de Wenuleo", la biblioteca, talleres de cocina saludable, talleres literarios, grupos de encuentro de mujeres y espacio con perspectiva de género, talleres y creación de una huerta, talleres de muralismo y serigrafía, proyección de cine documental, presentación de libros, el ciclo cultura de miércoles, entre otros. Asimismo, las bandas musicales de la Sala de Ensayo Municipal "Dengün Piuké" han participado en diversas ediciones de la Semana de la Juventud, organizada por el Concejo Deliberante.

De esta manera, una iniciativa que nació como una Sala de Ensayo se ha convertido en un espacio de organización y participación social, como respuesta frente a la necesidad de contar con un ámbito para la integración, la inclusión, la expresión, la cooperación y el trabajo comunitario por parte de la población de los barrios de San Carlos de Bariloche, dando lugar a un nuevo formato denominado Multiespacio en función de la multiplicidad de actividades que se llevan a cabo.

El trabajo en este espacio se realiza en forma integral con quienes concurren al mismo, desde una perspectiva de derechos. Se promueve la generación de redes, la terminalidad educativa, la búsqueda laboral, el desarrollo de proyectos



socioproductivos individuales y colectivos; acompañando a quienes atraviesan alguna situación de vulnerabilidad social, orientando el desarrollo de un proyecto de vida y realizando las derivaciones y articulaciones que se requieran.

En este sentido, la creación del Programa Multiespacios de Participación tiene la finalidad de fortalecer y promover entornos que propicien el progreso social y el desarrollo de diversas capacidades individuales y colectivas.

Este programa se establece como una política pública municipal que busca garantizar el derecho a la participación de la comunidad, a través de la configuración de nuevos espacios sociales. Se enmarca en el trabajo que se realiza desde la Dirección de Promoción Social, con el objetivo de promover capacidades, potencialidades y posibilidades para la ampliación de la participación y ciudadanía de las personas en situación vulnerable social, y el protagonismo activo para la resolución de problemas y acciones que mejoren su calidad de vida.

En tanto, el objetivo es profundizar el abordaje de la promoción de derechos con una perspectiva de género, desarrollando y fortaleciendo el empoderamiento de las feminidades tanto en lo referido a la promoción del desarrollo personal, la autoestima y las habilidades sociales, como al fomento de las habilidades de carácter político, la defensa de los derechos, la participación en instancias comunitarias y la capacidad organizativa.

De igual forma, el programa apunta a concretar acciones para el abordaje, la promoción y la visibilización de una ciudadanía culturalmente diversa, basada en el diálogo, en la atención diferenciada y en el ejercicio de derechos específicos de los pueblos indígenas y los colectivos migrantes.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marcos Barberis; Secretario de Desarrollo Humano Integral, Juan Pablo Ferrari.

INICIATIVA: Dirección de Promoción Social.

El proyecto original N.º 217/20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de abril de 2021, según consta en el Acta N.º 1141/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Se crea el Programa Multiespacios de Participación dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, o el área que a futuro la reemplace.

Art. 2º) Se define Multiespacio a los diferentes espacios municipales destinados al desarrollo y la promoción social y cultural, priorizando a las personas en situación de vulnerabilidad de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde se implementen diversas actividades de participación comunitaria, capacitación y formación socio-productiva.

Art. 3º) El objetivo general del programa es brindar espacios para el desarrollo y la promoción social y cultural, a través del fortalecimiento de capacidades artísticas, laborales, productivas y organizativas, de manera que los/as participantes puedan mejorar su calidad de vida.



Art. 4º) Son objetivos específicos del presente programa:

- a) Incentivar la creación y fortalecimiento de redes sociales en torno al desarrollo de proyectos productivos y/o socio-comunitarios.
- b) Promover un espacio de participación en el cual estén garantizados los elementos para el desarrollo de diversas expresiones artísticas y acciones comunitarias.
- c) Promover la participación activa de las personas y la transformación social a través de la creatividad y la expresión.
- d) Fortalecer la participación de mujeres y del colectivo LGBTQ en el programa.
- e) Fomentar el desarrollo de la cultura, la identidad local y la pertenencia.

Art. 5º) El programa está destinado a toda persona que desee realizar actividades artísticas y socio productivas, priorizando a aquellas en situación de vulnerabilidad.

A los fines de determinar la prioridad de participación en las actividades de aquellas personas en situación de vulnerabilidad, la autoridad de aplicación lo establecerá por vía reglamentaria.

Art. 6º) Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral a través de la Dirección de Promoción Social, o quien a futuro la reemplace.

Art. 7º) La autoridad de aplicación garantizará:

- a) La coordinación y planificación de las actividades que se desarrollen en el Programa.
- b) Tecnología y equipamiento adecuado.
- c) Asesoramiento técnico y capacitación.
- d) Personal idóneo necesario para la realización de las actividades y la fundamentación de las mismas en el Multiespacio.
- e) El acondicionamiento y mantenimiento de cada Multiespacio y mobiliario.
- f) Las medidas de seguridad e higiene necesarias para el adecuado funcionamiento.
- g) La contratación de los seguros que sean necesarios para la realización de las actividades.
- h) La difusión de las actividades y producciones de cada Multiespacio.
- i) Las articulaciones institucionales y comunitarias necesarias para la realización de actividades, proyectos y eventos.

Art. 8º) La participación en cada Multiespacio será gratuito y público, como también el uso de los elementos que compongan el espacio y las actividades.

Art. 9º) Cada Multiespacio deberá elaborar un reglamento interno para su funcionamiento.

Art. 10º) Cada persona que participe de los Multiespacios de Participación deberá registrarse en la base de datos de dicho lugar y brindar la información



requerida por la institución.

Art. 11º) El financiamiento necesario para el funcionamiento del Programa Multiespacios de Participación queda garantizado mediante la aplicación de la partida presupuestaria N ° 1.06.09.02.0040.071 de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o la que a futuro la reemplace, especialmente creada a tal fin.

Art. 12º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 13º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° [00000916-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/04/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3214-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3214-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [22 de Abril de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3215-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER. MODIFICA ORDENANZA 2033-CM-10

ANTECEDENTES

Constitución Nacional.



Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Ley 26791. Sustituye los incisos 1° y 4° del artículo 80° del Código Penal. Incorpora como incisos 11° y 12° del artículo 80° del Código Penal. Sustituye el artículo 80° in fine del Código Penal.

Ley 26485. Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

Ley 24632. Aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Convención de Belém do Pará.

Ley 23313. Aprueba el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo facultativo.

Ley 23179. Aprueba Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, 18 de diciembre de 1979.

Ley N.° 23.054 Aprueba Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969).

V encuentro internacional de mujer y salud realizado en San José, Costa Rica, en mayo de 1987.

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Ley 5086 de la Provincia de Río Negro. Instituye una licencia especial con goce de haberes para las personas víctimas de hechos de violencia intrafamiliar que tengan vínculo laboral directo o indirecto con el Estado rionegrino.

Ley 4845 de la Provincia de Río Negro. Crea el observatorio de la violencia contra las mujeres en el ámbito del Consejo Provincial de la Mujer.

Ley D 4650 de la Provincia de Río Negro. Adhiere a la ley nacional 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Invita a los municipios a adherir.

Ley D 3040 de la Provincia de Río Negro. Protección integral contra la violencia en el ámbito de las relaciones familiares.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 786-CM-97 adhiere a Ley Provincial D 3040. Atención integral de la violencia familiar.

Ordenanza 2033-CM-10: Se aprueban el texto consolidado de la Ordenanza que establece las Conmemoraciones, Efemérides y Celebraciones Municipales de San Carlos de Bariloche y el Calendario Anual. Modifica artículo 6 de la Ordenanza 166-C-86. Abroga ordenanzas.

Ordenanza 2099-CM-10: Establece la semana de acciones por la no violencia contra las mujeres.

Ordenanza 2221-CM-11: Adhiere ley nacional 26485 de protección integral a las mujeres



Ordenanza 2242-CM-11: Creación Casa Amulén. Reglamenta Casa Refugio de la Mujer en el ámbito municipal.

Ordenanza 2369-CM-12: Declarar emergencia municipal en violencia contra las mujeres y posteriores prórrogas.

Ordenanza 2595-CM-14: Prorroga vigencia ordenanza 2369-CM-12. Declara emergencia municipal violencia contra la mujer.

Ordenanza 2737-CM-16: Se crea régimen de licencia por violencia de género para trabajadoras municipales. Modifica ordenanza 137-C-88.

Ordenanza 2816-CM-16: Se prorroga vigencia emergencia en violencia contra las mujeres. Modifica ordenanza 2369-CM-12.

Ordenanza 2893-CM-17 Semana de acciones para la erradicación de la violencia hacia las mujeres. Modifica ordenanza 2033-CM-10.

Ordenanza 3195-CM-20: Crea Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres. Abroga ordenanza 1464-CM-04.

Ordenanza 3205-CM-20 Se prorroga vigencia emergencia en violencia contra las mujeres. Modifica ordenanza 2369-CM-12.

FUNDAMENTOS

La historia del día internacional de acción por la salud de la mujer se remonta al V encuentro internacional de mujer y salud realizado en San José, Costa Rica, en mayo de 1987. La decisión fue tomada en la reunión de integrantes de la Red Mundial de Mujeres por los Derechos Sexuales Reproductivos (RMMDR) realizada al terminar el encuentro, donde se acogió una propuesta de la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) para instaurar un día de acción en torno a la salud de las mujeres, cuyo eje central giraría en torno a la morbi-mortalidad materna.

La fecha conmemora la I Reunión Regional Mujer y Salud en 1984, donde se acordó crear la Red de Salud de las Mujeres de América Latina y el Caribe, en cuya oportunidad participaron 70 mujeres.

Así, el día internacional de acción por la salud de la mujer se instituye con el propósito de reafirmar el derecho a la salud integral como un derecho humano de las mujeres al que deben acceder sin restricciones o exclusiones de ningún tipo, y a través de todo su ciclo de vida. Y claramente la salud integral no es un hecho meramente biológico, sino que responde a factores biopsicosociales, es decir a determinantes sociales, posibilidades de acceso a recursos, vivir una vida digna en libertad, en igualdad de oportunidades, exenta de todo tipo de violencias.

A lo largo de los años se realizaron diferentes campañas, centrándose principalmente en la salud sexual y reproductiva como clave para el desarrollo vital de toda niña y mujer, y el pleno goce del derecho a una vida en la cual la sexualidad se ejerza desde la autonomía y la libertad y donde el derecho a decidir sea la piedra angular.

La primera campaña que se lanzó en 1988 fue la campaña mundial contra la mortalidad materna. En 1989, se lanzó la campaña "Impidamos la mortalidad y morbilidad materna"; en 1990, "Maternidad voluntaria y sin riesgos"; en 1991, "Mejor calidad de atención"; en 1992, "El embarazo adolescente"; en 1993, "Aborto ¡Basta de Silencio!"; en 1994, "Aborto legal y sin riesgos para todas las



mujeres”; y en 1995, “Contra la feminización de la pobreza, por la salud de la mujer”.

Ya en 1996, podría decirse que se amplió el enfoque inicial y se extendió a todas aquellas problemáticas que condicionan e influyen en la salud integral de las mujeres, siendo los siguientes llamados a la acción: en 1996, “Evaluemos 8 años de campaña para seguir avanzando”; en 1997 y 1998, “Acceso a Atención de Calidad en Salud” y “Un derecho de las Mujeres”; en 1999 y 2000, “Acceso a Información, Educación y Servicios de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes”; en 2001 y 2002, “Derecho a la Salud” y “Derecho Ciudadano de las Mujeres”; en 2003, “Mortalidad materna, un asunto de derechos humanos, una demanda de justicia social”; en 2004, “Por la salud integral y los derechos de las mujeres: Cairo + 10. Ni un paso atrás”; en 2005, “Salud, derechos sexuales y derechos reproductivos plenos”; en 2006, “Prevención de la Mortalidad Materna: Propuestas de Intervención desde las Mujeres. Llamado a Concurso”; en 2007, “Veinte años de lucha por la salud y los derechos de las mujeres: 1987-2007. Salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres: Repolitizando nuestra mirada, repolitizando nuestras demandas”; en 2008, “Nuestros cuerpos, nuestras vidas, nuestra salud. Por el derecho y la libertad de decidir”; en 2009, “La salud y los derechos sexuales y derechos reproductivos son derechos humanos y de ciudadanía. ¡Que el Estado los garantice, proteja y promueva!”; y en 2010, “Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, Derechos de ciudadanía. Exígelos, defiéndelos, ejércelos”.

A partir de 2011 se propone una nueva modalidad para conmemorar iniciando una campaña permanente por la salud integral y los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres y niñas, la cual pone el centro a la salud integral de las mujeres y continua impulsando la plena vigencia de los derechos sexuales y derechos reproductivos como derechos humanos.

Si bien, mucho se ha avanzado en la legislación argentina al respecto, en lo que hace al derecho a la vida, autonomía, autodeterminación, libertad y todo el conjunto de derechos reproductivos y sexuales, aun queda mucho camino por recorrer. Aún se observan grandes diferencias en como se afecta la salud y vida las mujeres según su nivel social y económico, injusticia social ésta, imposible de tolerar.

Es necesario replantear nuestro sistema de salud, sistema que ha develado serias y profundas grietas que han quedado al descubierto por la pandemia, pero que eran consecuencia de causas anteriores, como la privatización, el desmantelamiento, la falta de inversión y planificación seria de políticas públicas integrales en salud, a lo que se suma los sueldos no acorde a las tareas desarrolladas, lo que generó de más está decir, un sistema que colapsó. Profundizándose las desigualdades y violencias estructurales sobre las mujeres y colectivos vulnerados. Por lo que es necesario el compromiso de todos los niveles de gobierno.

Es necesario fortalecer el acceso a servicios integrales de salud sexual y reproductiva con enfoque diferencial y perspectiva de género.

Es necesario seguir cuestionando prácticas que responden a una matriz patriarcal, y erradicar todas las formas de violencia hacia las mujeres, entre ellas las mas aberrantes como el feminicidio, la violación sexual, el acoso, la mercantización de los cuerpos, la discriminación, y otras formas de violencia hacia las mujeres producto de un sistema de dominación sistemática.



Por ello, y entendiendo que es necesario seguir trabajando para erradicar los obstáculos que limitan el acceso a nuestros derechos y garantizar el goce plenamente del derecho como humanas a una vida digna y a la salud integral, solicitamos el acompañamiento del Cuerpo para instituir a nivel municipal esta fecha emblemática para reflexionar, debatir e incidir sobre las políticas públicas, proponiendo acciones a favor de la salud integral de las mujeres.

AUTORES: Concejales Roxana Ferreyra, Julieta Wallace y Marcelo Casas(FdT).

El proyecto original N.º 246/21, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 22 de abril de 2021, según consta en el Acta N.º 1141/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se agrega al Anexo I de la ordenanza 2033-CM-10 el “CAPÍTULO XLIX: “DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER”, el que queda redactado de la siguiente forma:

“CAPITULO XLIX DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER”

Art. 152) Se instituye el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer el día 28 de mayo de cada año.

Art. 153) Este día tendrá como objetivos: a) Generar acciones de divulgación, concientización, y sensibilización sobre la importancia de garantizar la salud integral, la salud sexual y la salud reproductiva de las mujeres. b) Generar talleres y capacitación sobre salud integral, la salud sexual, salud reproductiva y los derechos sexuales y derechos reproductivos. c) Generar acciones para visibilizar los obstáculos que impiden el pleno ejercicio del derecho a la salud integral, salud reproductiva y salud sexual de la mujer.

- d) Elaborar contenidos para la formación sobre derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque de género y diversidad.
- e) Generar espacios de discusión sobre la salud pública y políticas públicas sobre la temática.

Art. 154º) La Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, o el área que a futuro la reemplace en coordinación con el Consejo Intercultural Asesor de las Mujeres será la encargada de diseñar y desarrollar las actividades que cumplan con los objetivos mencionados en el presente capítulo. ”

Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche el Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer instituido en el artículo 1º de la presente ordenanza.

Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal reenumerar el articulado y efectuar el texto actualizado de los Anexos I y II de la ordenanza 2033-CM-10.

Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.



NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
CLAUDIA HANECK
Secretaria Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

RESOLUCION N° [00000915-I-2021](#)

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [27/04/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N°3215-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N°3215 -CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [22 de Abril de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de abril de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[88]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00000926-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0731 - (Pedido de Abastecimiento N° 1059 - Autorización de Compra N° 84497)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN", "VELIZ" y "KIMAR DISTRIBUIDORA", los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante nota N° 055-DCyS-21, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 014-DM-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las tres firmas;
- que la compra de una parte de los artículos de limpieza se realizó a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil quinientos dieciocho con catorce ctvs. **(\$151.518,14)** correspondiente a la factura N° 0031-00002056 de fecha 09/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018](#) ([ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2](#) ([CONSUMO](#)).



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000927-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de bolsas de cemento para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0749 - (Pedido de Abastecimiento N° 1226 - Autorización de Compra N° 84792)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos dieciseis mil cuatrocientos noventa y nueve con noventa y nueve ctvs. **(\$16.499,99)** correspondiente a la factura N° 0003-00000158 de fecha 08/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.023 \(MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.023.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000928-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de áridos, con flete incluido y descarga en calles Beschtedt y Lengas, esquina Cementerio Municipal, para el B° Eva Perón, en el marco del RENABAP - **Pedido de Suministro N° 0687 - (Pedido de Abastecimiento N° 0994 - Autorización de Compra N° 84841)**;
- que la compra se realizó a [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 15 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLIDO S.R.L, \(CUIT: 30715911589\)](#) por la suma de pesos ochenta y cinco mil cincuenta (**\$85.050**) correspondiente a la factura N° 00002-00000172 de fecha 15/04/2021, por la compra de áridos detallados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial.



Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000929-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de hormigón elaborado H30, con sikacrete, con varias entregas/descargas y hormigón elaborado H13, con una única entrega/descarga, a ser entregados en el B° Eva Perón, en el marco del RENAVAL - **Pedido de Suministro N° 0683 - (Pedido de Abastecimiento N° 0989 - Autorización de Compra N° 84840)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "ARLON" y "ARENERA DEL SUR", los cuales se remitieron a la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública por medio de correo electrónico de fecha 31 de marzo, con la oferta más económica resaltada, para su evaluación;
- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública mediante correo electrónico de fecha 05 de abril y en respuesta al Considerando anterior, solicitó que se contrate a "ARENERA DEL SUR";
- que se contrató para proveer el material a la firma [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco (\$341.475);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00001-00000047 de fecha 09 de abril de 2021, en concepto de anticipo del 50%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el presupuesto impreso del proveedor;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma total de pesos trescientos cuarenta y un mil



cuatrocientos setenta y cinco (**\$341.475**) por la provisión de 16,5 m³ de hormigón elaborado H30, con sikacrete, y 3 m³ de hormigón elaborado H13.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de pesos ciento setenta mil setecientos treinta y siete con cincuenta ctvs. (\$170.737,50) correspondiente a la factura "B" N° 00001-00000047 de fecha 09/04/2021 en concepto de anticipo del 50%, y la que reste contra entrega del material y presentación de factura y remitos.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000930-I-2021

VISTO: la solicitud de materiales de construcción, con destino a "Club de Dia", en el marco del DINAPAM, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con destino a "Club de Dia", en el marco del DINAPAM - **Pedido de Suministro N° 0773 - (Pedido de Abastecimiento N° 1272 - Autorización de Compra N° 84694);**
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\);](#)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos ochocientos setenta y seis mil ciento ochenta y ocho con sesenta y nueve ctvs. **(\$876.188,69)** correspondiente a la factura N° 0079-00028005 de fecha 14/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.7000.715 (CLUB DE DIA DINAPAM)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.7000.715.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000931-I-2021

VISTO: la solicitud de materiales de construcción, con destino a B° Eva Perón, en el marco del RENAVAL, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con destino a B° Eva Perón, en el marco del RENAVAL - **Pedido de Suministro N° 0680 - (Pedido de Abastecimiento N° 0838 - Autorización de Compra N° 84684) - Pedido de Suministros N° 681 - (Pedido de Abastecimiento N° 986 - Autorización de Compra N° 84684);**
- que la compra se realizó a **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669);**
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 12 y 14 de abril para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y dos (**\$424.432,00**) correspondiente a las facturas N° 0079-00027862 de fecha 12/04/2021 (\$31.087,00); N° 0079-00028007 de fecha 14/04/2021 (\$393.345,00).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.710 \(OBRAS BARRIO EVA PERON\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.03.05.02.7000.710.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\);](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000932-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con destino a B° Eva Perón, en el marco del RENAVAP - **Pedido de Suministro N° 0680 - (Pedido de Abastecimiento N° 0838 - Autorización de Compra N° 84687) - Pedido de Suministros N° 681 - (Pedido de Abastecimiento N° 986 - Autorización de Compra N° 84686) - Pedido de Suministros N° 0682 - (Pedido de Abastecimiento N° 0987 - Autorización de Compra N° 84688);**
- que se solicitó presupuestos a las firmas "CASA PALM" , "AGUA Y GAS", " SOLIDO" y ALUMISU;
- que la compra se realizó a [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\);](#)
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 12 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOPEZ, GUSTAVO CARLOS (CUIT: 20137142458)** por la suma de pesos doscientos veinte mil novecientos sesenta y dos con 95/100 (**\$ 220.962,95**) correspondiente a las facturas N° 0004-00006005 de fecha 12/04/2021 \$ 52.049,21; N° 0004 - 00006007 de fecha 12/04/2021 \$ 148.093,83; N° 0004 - 00006006 de fecha 12/04/2021 \$ 20.819,91.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000933-I-2021

VISTO: la solicitud de materiales varios para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la provisión de mayas, alambre, hierro, entre otros materiales de construcción, con flete incluido - **Pedido de Suministro N° 0568 - (Pedido de Abastecimiento N° 0968 - Autorización de Compra N° 84675) - Pedido de Suministros N° 0615 (Pedido de Abastecimiento N° 0955 - Autorización de Compra N° 84676)**;
- que se solicitó presupuestos a las firmas "CASA PALM" y "RINCÓN DEL TECHADO";
- que la compra se realizó a **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 07 de abril para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos setecientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro con 24/100 (**\$ 774.244,24**) correspondiente a las facturas N° 0079-00027702 de fecha 07/04/2021 \$ 52.999,38; N° 0079-00027703 de fecha 07/04/2021 \$ 721.244,86.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000934-I-2021

VISTO: la solicitud de materiales eléctricos para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales eléctricos, para la Obra en el Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0622 - (Pedido de Abastecimiento N° 0964 - Autorización de Compra N° 84681);**
- que la compra se realizó a **"CEB" CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se



reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R,** (CUIT: 30714974854); por la suma de pesos quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cinco con 21/100 ctvs. (**\$ 569.605,21**) correspondiente a la factura N° 0003-00002559 de fecha 12/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL) Partida Presupuestaria N° 1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000935-I-2021

VISTO: la solicitud de placas de yeso, perfiles y tornillos para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO: que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de placas de yeso, perfiles y tornillos, con flete incluido, para la Obra en el Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0614 - (Pedido de Abastecimiento N° 0953 - Autorización de Compra N° 84678);**
- que se solicitó presupuestos a las firmas "SOLIDO" y "CASA PALM";
- que la compra se realizó a "**SOLIDO SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)** por la suma de pesos quinientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y seis con 99/100 ctvs. **(\$541.246,99)** correspondiente a la factura N° 0003-00000156 de fecha 07/04/2021
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000936-I-2021

VISTO: la solicitud de materiales de construcción para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, para estadio municipal - **Pedido de Suministro N° 0563 - (Pedido de Abastecimiento N° 0954 - Autorización de Compra N° 84679);**
- que se solicitó presupuesto a las firmas " Casa Palm ", " Corralón Andino" y Solido S.R.L;
- que la compra se realizó a **SOLIDO S.R.L, (CUIT: 30715911589)**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de abril para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se

reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLIDO S.R.L.**, (CUIT: **30715911589**) por la suma de pesos un millón doscientos treinta y tres mil quinientos noventa y seis con 07/100 (**\$ 1.233.596,07**) correspondiente a las factura N° 0003 - 00000157 de fecha 07/04/2021
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.10.02.7000.714 (APORTES ESTADIO MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.7000.714.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000937-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos de ferretería para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de ferretería, para estadio municipal - **Pedido de Suministro N° 0616 - (Pedido de Abastecimiento N° 0956 - Autorización de Compra N° 84674)**;
- que la compra se realizó a **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 07 de abril para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos sesenta y nueve mil ciento veinticuatro (**\$ 69.124,00**) correspondiente a las factura N° 0079-00027701 de fecha 07/04/2021
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000938-I-2021

VISTO: la solicitud de piso de porcelanato para el Estadio Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 460 mts.2, de porcelanato para piso, pared y otros para sanitario, 100 bolsas de pegamento porcelanato, 20 kg. de pastina con flete incluido - **Pedido de Suministro N° 0561 - (Pedido de Abastecimiento N° 0949 - Autorización de Compra N° 84677)**
- que se solicitó presupuestos a las firmas "CASA PALM" y "DIMASUR";
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 07 de abril para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en

consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos un millón ciento cincuenta y ocho mil doscientos sesenta con 20/100 (**\$ 1.158.260,20**) correspondiente a las factura N° 0079-00027699 de fecha 07/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000939-I-2021

VISTO: el Convenio de Provisión de Mano de Obra Celebrado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA \(CUIT: 30714992682\)](#)

- que en fecha 15 de Abril de 2021 se suscribió entre las partes un convenio por medio del cual a la Cooperativa Rukan se le encomienda Ejecutar Obras en Grupo de Presión en Barrio Eva Perón que se componen de una cisterna de 20 m³ y casilla de bombeo sin colocación de bombas y tableros eléctricos, según plano de Sala de Bombas (N°3) ARSA;
- que la Cooperativa Rukan pone a disposición, cinco asociados (5) en forma diaria, de lunes a viernes con la finalidad de cumplir cinco (5) horas diarias en tareas de ejecución;
- que el convenio tendrá vigencia desde el día 19 de Abril 2021 al 15 de Junio de 2021;
- que la Secretaria Legal y Técnica emitió dictamen N°121-S.L.yT.-2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultara pertinente para la



cancelación de las mismas el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Comercial y Art. 21 de la Ordenanza N°2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El convenio suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por la Ejecución de Obras en Grupo de Presión en Barrio Eva Perón, que se componen de una cisterna de 20 m³ y casilla de bombeo sin colocación de bombas y tableros eléctricos, según plano de Sala de Bombas (N°3) ARSA.
2. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaria de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de **COOPERATIVA DE TRABAJO RUKAN, LIMITADA (CUIT: 30714992682)** por un monto total de Pesos Cuatrocientos Sesenta Mil con 00/100 (\$460.000,00), abonándose el 30% a la firma del convenio y las sumas restantes según el avance de obra; contra presentación de certificado de obra y factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.7000.710 (OBRAS BARRIO EVA PERON)**, Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.7000.710.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000940-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten micros de radio en diferentes medios de la ciudad;
- que durante el mes de marzo de 2021 se emitieron cinco micros radiales de Resumen de obras en 2020, por un Bariloche más seguro y conectado, pautado los días sábados en FM El Cordillerano dial 93.7;
- que por lo antes expuesto la firma **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** presentó factura "C" N° 00003-00000044, de fecha 05/04/21, por un monto de \$ 26.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier



concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA** (CUIT: **23330823194**) por la suma de pesos Veintiseis mil (\$ 26.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000044 de fecha **05 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010** (**COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION**) Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3** (**SERVICIOS**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 4 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000941-I-2021

VISTO: la Nota N° 27-MDHyAS-21, del 12 de abril del 2021 procedente del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria del Gobierno de la provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota mencionada el Ministro de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria del Gobierno de la Provincia de Río Negro solicita al Intendente Gustavo Gennuso la autorización para la adscripción del Sr. Luis Antonio Guerrero (DNI 23.082.504)- Legajo N° 1135 para cumplir funciones en la Delegación del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, zona andina, del Gobierno de la provincia de Río Negro, en la sede de S. C. de Bariloche;
- que el Intendente Gustavo Gennuso autoriza adscripción por lo que se lleva adelante y se suscribe el Convenio respectivo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria del Gobierno de la Provincia de Río Negro, para la afectación transitoria de funciones (Adscripción) del agente Luis Antonio Guerrero (DNI: 23.082.504) -Legajo N° 1135 quien se desempeña



actualmente como peón de cuadrilla en la Subsecretaría de Espacios Públicos de esta ciudad;

- que la presente afectación es de carácter transitoria y por el período comprendido entre el 16 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo dicho plazo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente;
- que el Artículo 26 de la Ordenanza N° 137-C-88 Estatuto de Obreros y Empleados Municipales autoriza la adscripción de agentes municipales a organismos Nacionales o Provinciales, siempre que medie consentimiento del agente;
- que en consecuencia se realiza el presente acto administrativo, a fin de ratificar el Convenio de Adscripción mencionado;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** El Convenio de Adscripción del agente **GUERRERO, LUIS ANTONIO (DNI: 23082504)** -Legajo N° 1135, para cumplir funciones en la Delegación del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, zona andina del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria de la Provincia de Río Negro, en la sede de S. C. de Bariloche, que forma parte de la presente como ANEXO I, a partir del 16 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado sujeto a previa evaluación de desempeño del agente.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo al artículo 1° de la presente Resolución, imputando a la partida presupuestaria correspondiente, y encomendar al Departamento de Personal la notificación al agente **GUERRERO, LUIS ANTONIO (DNI: 23082504)** -Legajo N° 1135 y a las áreas involucradas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000942-I-2021

VISTO: la Resolución N° 3391-I-2016, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se crea el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores de Residuos Urbanos domiciliarios, la que establece la modalidad de ingreso formal al sector de recolección;
- que mediante la Nota N° 959-SOYSP-19 de fecha **25 de Noviembre**



de 2019 se adjunta Formulario de Cobertura de Vacantes en el que se solicita la incorporación de cinco (5) personas para desempeñarse en el puesto Peon Recolector en la Dirección de Recolección;

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de seis (6) vacantes para el puesto Peón Recolector en la Dirección de Recolección y se autoriza la cobertura externa de dichas vacantes mediante la modalidad de incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que la duración del programa de acuerdo se desarrollará en un período de 2 (dos) meses, de lunes a domingo, incluyendo días feriados, durante los cuales los participantes prestarán servicio 20 (veinte) horas semanales, y en el que el trabajo de campo se realizará en uno de los 2 (dos) turnos existentes, pudiendo contemplar la jornada diurna como jornada mixta;
- que en el marco de la selección externa, que consta en el Acta de Selección Externa de fecha 13/04/2021, avalada por el Director de Residuos Urbanos Domiciliarios, Cárdenas Alejandro, y por Gutiérrez Celina, técnica del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a partir del resultado de los Assesment Center llevados a cabo los días [23 de Enero de 2020](#) y [27 de Febrero de 2020](#) se determinó la incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) de los 3 (tres) postulantes que figuran a continuación: [BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL \(DNI: 40111902\)](#), [AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20423895137\)](#) [ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL \(DNI: 37950015\)](#)
- que en los casos que amerite, la Dirección de Recolección realizará el seguimiento y acompañamiento correspondiente;
- que según la Nota N° 71-DML-20 del 20 de Febrero de 2020 ; Nota N° 72-DML-21 y Nota N° 73-DML-21 del 23 de Marzo de 2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que las personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de nominar como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la firma de la presente y por un periodo de dos (2) meses: [BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL \(DNI: 40111902\)](#) [AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20423895137\)](#) [ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL \(DNI: 37950015\)](#)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:



1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la firma de la presente y por un periodo de dos (2) meses: [BENITEZ, AGUSTIN EZEQUIEL \(DNI: 40111902\)](#) , [AGUIRRE, MAXIMILIANO AGUSTIN \(CUIT: 20423895137\)](#) [ITURRA MATUS, JONATHAN EMANUEL \(DNI: 37950015\)](#)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar de acuerdo a lo establecido en base al Artículo N° 2 de la Resolución N° 3391-I-2016.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados y a la Dirección de Recolección.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.040.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#) del Programa [1.04.01.01.0040.040 \(PASANTIAS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[] **RESOLUCION N° 00000943-I-2021**

VISTO: la Nota N.º 223-SSEP-2020 de fecha [17/11/2020](#) proveniente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante correo electrónico dirigido al Director de Recursos Humanos de fecha [18/11/2020](#) se adjunta la Nota mencionada, mediante la cual el Sr. EDUARDO ENRIQUE GARZA, Secretario de Servicios Públicos, y el Sr. ARENA, JUAN JOSE (DNI: 22318833), Subsecretario de Espacios Públicos, solicitan el cambio de función de los agentes municipales [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) - Legajo N.º 14786- Categoría 08- y [LEFINIR, NELSON HUGO \(DNI: 30753365\)](#) - Legajo N.º 14835 - Categoría 08 - quienes se desempeñan en el puesto Peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos y se requiere que cumplan funciones en el puesto Oficial de mantenimiento de un oficio;
- que asimismo, la Subsecretaría de Espacios Públicos solicita el cambio de función del agente [ANTIPAN, HERNAN GUSTAVO \(DNI: 27435176\)](#) - Legajo N.º 20530 - Categoría 14 - quien se desempeña en el puesto peón y se requiere que cumpla funciones en el puesto Oficial de mantenimiento de un oficio;
- que en virtud de ello, el día [31 de Marzo de 2021](#) los agentes mencionados realizaron la evaluación diagnóstica de competencias del puesto Oficial de Aserradero, coordinada por [IVALDI, MAURICIO SANTIAGO \(DNI: 28227524\)](#), Jefe A/C del Departamento de Seguridad e Higiene, [LLULL, LAURA \(CUIT: 27274366848\)](#), Analista en formación y desarrollo del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, y un evaluador externo, con resultados favorables para el puesto mencionado;



- que mediante la Resolución N.º 1559-I-2018 se crea el puesto Oficial de mantenimiento de un oficio con Categoría N.º 12;
- que los agentes [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) - Legajo N.º 14786 y [LEFINIR, NELSON HUGO \(DNI: 30753365\)](#) - Legajo N.º 14835 cuentan con la categoría N.º 08 por lo que se debe equiparar a la categoría N.º 12 del puesto Oficial de mantenimiento de un oficio según la Resolución N.º 1559-I-2018;
- que en consecuencia, mediante correo electrónico del Director de Recursos Humanos de fecha **09 de Abril de 2021** se autoriza el cambio de función y recategorización de los agentes [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) - Legajo N.º 14786- Categoría 08- y [LEFINIR, NELSON HUGO \(DNI: 30753365\)](#) - Legajo N.º 14835 - Categoría 08 a la Categoría N.º 12 de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N.º 1559-I-2018 y el cambio de función del agente [ANTIPAN, HERNAN GUSTAVO \(DNI: 27435176\)](#) - Legajo N.º 20530 - Categoría 14;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal de la Dirección de Recursos Humanos genera el acto administrativo de cambio de función de los agentes [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) - Legajo N.º 14786 y [LEFINIR, NELSON HUGO \(DNI: 30753365\)](#) - Legajo N.º 14835 y [ANTIPAN, HERNAN GUSTAVO \(DNI: 27435176\)](#) - Legajo N.º 20530 quienes ejercen funciones del puesto peón y pasarán a ejercer las funciones correspondientes al puesto Oficial de mantenimiento de un oficio, y además otorgar la recategorización de los agentes [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) - Legajo N.º 14786 y [LEFINIR, NELSON HUGO \(DNI: 30753365\)](#) - Legajo N.º 14835 ;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución N.º 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función a los agentes municipales [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) - Legajo N.º 14786- Categoría 08; [LEFINIR, NELSON HUGO \(DNI: 30753365\)](#) - Legajo N.º 14835 - Categoría 08 y [ANTIPAN, HERNAN GUSTAVO \(DNI: 27435176\)](#) - Legajo N.º 20530 - Categoría 14 - quienes se desempeñan en el puesto de peón en la Subsecretaría de Espacios Públicos y pasarán a cumplir funciones en el puesto Oficial de mantenimiento de un oficio en la misma área, en el marco de la Resolución N.º 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018.
2. **OTORGAR:** la recategorización de los agentes [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) - Legajo N.º 14786- Categoría 08 y [LEFINIR, NELSON HUGO \(DNI: 30753365\)](#) - Legajo N.º 14835 - Categoría 08,



asignándoles la categoría N.º 12 según la Resolución N.º 1559-I-2018.

3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, y asimismo se debe dejar de liquidar los Adicionales relacionados con la función anterior y comenzar a liquidar los Adicionales del nuevo puesto, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes municipales [GUERRERO, LEANDRO EZEQUIEL \(DNI: 39403213\)](#) - Legajo N.º 14786- [LEFINIR, NELSON HUGO \(DNI: 30753365\)](#) - Legajo N.º 14835 - y [ANTIPAN, HERNAN GUSTAVO \(DNI: 27435176\)](#) - Legajo N.º 20530 y a la Secretaría de Servicios Públicos.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.09.22.02.0001.123.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000944-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino a los Centros Infantiles - **Pedido de Suministro N° 0355 - (Pedido de Abastecimiento N° 0701 - Autorización de Compra N° 84474); Pedido de Suministro N° 0694 - (Pedido de Abastecimiento N° 1085 - Autorización de Compra N° 84491);**
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUÉ**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentados las facturas para su cobro, las misma ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día 08/04/2021 y 13/04/2021, las cuales serán abonada a los 30 días fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos ochenta y seis mil novecientos ochenta y seis con 26/100 ctvs. (**\$ 86.986,26**) correspondiente a las facturas N° 00004-00059522 de fecha 26/03/2021 (\$ 9.232,11); N° 00004-00059320 de fecha 19/03/2021 (\$ 7.443,83); N° 00004-00059319 de fecha 19/03/2021 (\$ 6.093,55); N° 00004-00059318 de fecha 19/03/2021 (\$ 6.065,01); N° 00004-00059317 de fecha 19/03/2021 (\$ 6.572,20); N° 00004-00059314 de fecha 19/03/2021 (\$ 4.124,66); N° 00004-00059313 de fecha 19/03/2021 (\$ 11.527); N° 00004-00059936 de fecha 09/04/2021 (\$ 5.001,70); N° 00004-00059938 de fecha 09/04/2021 (\$ 4.482,40); N° 00004-00059939 de fecha 09/04/2021 (\$ 2.697,85); N° 00004-00059935 de fecha 09/04/2021 (\$ 6.175,75); N° 00004-00059933 de fecha 09/04/2021 (\$ 10.588,90); N° 00004-00059940 de fecha 09/04/2021 (\$ 6.981,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000945-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino a Viviendas Tuteladas y club de Día - **Pedido de Suministro N° 0275 - (Pedido de Abastecimiento N° 0025 - Autorización de Compra N° 84462); Pedido de Suministro N° 0276 - (Pedido de Abastecimiento N° 0029 - Autorización de Compra N° 84463);**



- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUÉ**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro, las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día 08/04/2021, las cuales serán abonada a los 30 días fecha de recepción;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos cuarenta mil ochocientos treinta y tres con 12/100 ctvs. **(\$ 40.833,12)** correspondiente a las facturas N° 00004-00059942 de fecha 09/04/2021 (\$ 7.556,58); N°00004-00059519 de fecha 26/03/2021 (\$4.214,14); N°00004-00059518 de fecha 26/03/2021 (\$ 4.290,47); N° 00004-00059521 de fecha 26/03/2021 (\$ 8.525,01); N° 00004-00059527 de fecha 26/03/2021 (\$ 1.420,97); N° 0004-00059941 de fecha 09/04/2021 (\$ 1.179,53); N° 00004-00059943 de fecha 09/04/2021 (\$ 3.723,69); N° 00004-00059945 de fecha 09/04/2021 (\$ 3.738,78); N° 00004-00059937 de fecha 09/04/2021 (\$ 2.776,23); N° 00004-00059529 de fecha 26/03/2021 (\$3.407,72).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000946-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de diversos cortes de carne vacuna, pollo y pescado, con destino al Centro de Personas Mayores - **Pedido de Suministro N° 0274 - (Pedido de Abastecimiento N° 0024 - Autorización de Compra N° 84468)**;
- que las compras se realizaron a **"FRIGORÍFICO SORIA" SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de marzo, (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día Martes 13 de Abril), junto con otras de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos setenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres con noventa ctvs. **(\$72.643,90)** correspondiente a las facturas N° 0047-00004682 de fecha 26/03/2021 (\$7.814,40); N° 0047-00004681 de fecha 26/03/2021 (\$10.404,05); N° 0047-00004680 de fecha 26/03/2021 (\$17.173,50); N° 0047-00004734 de fecha 09/04/2021 (\$8.234,40); N° 0047-00004733 de fecha 09/04/2021 (\$10.944,05); N° 0047-00004732 de fecha 09/04/2021 (\$18.073,50).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000947-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaria de Cultura solicitó la compra de un artefacto led de 2x36 wats con protector acrílico completo - **Pedido de Suministro N° 0767 - (Pedido de Abastecimiento N° 071 - Autorización de Compra N° 84680)**;
- que la compra se realizó a "**CEB**" **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R,** (CUIT: 30714974854);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R,** (CUIT: 30714974854) por la suma de pesos dos mil novecientos treinta y nueve con 91/100 ctvs. (**\$ 2.939,91**) correspondiente a la factura N° 0003-00002543 de fecha 07/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.095** (**CENTRO DE DOCUMENTACION DIGITAL**) Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.095.2.2** (**CONSUMO**)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000948-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino a Personas mayores - **Pedido de Suministro N° 0273 - (Pedido de Abastecimiento N° 0021 - Autorización de Compra N° 84464)**;
- que las compras se realizaron a **"DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)**;
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GONZALEZ, JORGE ALBERTO (CUIT: 20125031995)** por la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos noventa y nueve con 42/100 ctvs. **(\$ 74.599,42)** correspondiente a las facturas N° 00004-00059531 de fecha 26/03/2021 (\$ 381,15); N°0004-00059528 de fecha 26/03/2021 (\$5.498,97); N° 00004-0005926 de fecha 26/03/2021 (\$ 1.554,04); N° 00004-00059525 de fecha 26/03/2021 (\$ 5.214,94); N° 00004-00059524 de fecha 26/03/2021 (12.668,60); N° 00004-00056520 de fecha 26/03/2021 (\$ 6.713,39); N° 00004-00059925 de fecha 09/04/2021 (\$6.627,64); N° 00004-00059530 de fecha 26/03/2021 (\$ 7.811,31); N° 00004-00059931 de fecha 09/04/2021 (\$ 10.870,54); N° 00004-00059930 de fecha 09/04/2021 (\$ 353,83); N° 00004-00059929 de fecha 09/04//2021 (\$ 5.162,86); N° 00004-00059928 de fecha 09/04/2021 (\$ 1.517,50); N° 00004-00059927 de fecha 09/04/2021 (\$ 4.652,22); N° 00004-00059934 de fecha 09/04/2021 (\$ 5.572,43);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI



CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000949-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de diversos cortes de carne vacuna y pollo, con destino al Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 0693 - (Pedido de Abastecimiento N° 1056 - Autorización de Compra N° 84492)**;
- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de diversos cortes de carne vacuna, pollo y pescado, con destino al Club de Día - **Pedido de Suministro N° 0277 - (Pedido de Abastecimiento N° 0030 - Autorización de Compra N° 84469)**; y Viviendas Tuteladas - **Pedido de Suministro N° 0486 - (Pedido de Abastecimiento N° 0026 - Autorización de Compra N° 84481)**;
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 09 de Abril para su cobro (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día Martes 13 de Abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta con setenta y cinco ctvs. **(\$48.830,75)** correspondiente a las facturas N° 0047-00004735 de fecha 09/04/2021 (\$28.543,50); N° 0047-00004727 de fecha 09/04/2021 (\$4.919,55); N° 0047-00004728 de fecha 09/04/2021 (\$6.109,05); N° 0047-00004729 de fecha 09/04/2021 (\$4.314,35); N° 0047-00004730 de fecha 09/04/2021 (\$4.314,35); N° 0047-00004731 de fecha 09/04/2021 (\$629,95);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



- oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO) (**\$28.543,50**); al Programa N° 1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO) (**\$20.287,25**);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000950-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de diversos tipos de carne y cortes de carne vacuna para los Centros de Personas Mayores - **Pedido de Suministro N° 0274 - (Pedido de Abastecimiento N° 0024 - Autorización de Compra N° 84468)**;
- que las compras se realizaron a "**FRIGORÍFICO SORIA**" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 12 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del Municipio **Notas de Crédito** N° 0048-00000131 de fecha 30/03/2021 (\$270,45), N° 0048-00000130 de fecha 30/03/2021 (\$450,75) y N° 0048-00000129 de fecha 30/03/2021 (\$210,35);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos treinta y cinco mil trescientos noventa y uno con noventa y cinco ctvs. **(\$35.391,95)** correspondiente a las facturas N° 0047-00004572 de fecha 12/03/2021 (\$10.404,05); N° 0047-00004571 de fecha 12/03/2021 (\$17.173,50); N° 0047-00004573 de fecha 12/03/2021 (\$7.814,40); y a registrar **notas de crédito** N° 0048-00000131 de fecha 30/03/2021 (\$270,45), N° 0048-00000130 de fecha 30/03/2021 (\$450,75) y N° 0048-00000129 de fecha 30/03/2021 (\$210,35).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO)**.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000951-I-2021

VISTO: la Resolución N° 199-I-2021 y el vencimiento de contrato de diferentes agentes dependientes de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se Renovó el Contrato de los agentes **MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204)** - Legajo N° 14065- Categoría 08, - función chofer de Vehículo Pesado y **SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834)** - Legajo N° 12291- Categoría 08- función Peón, ambos dependientes de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos a partir del **01 de Febrero de 2021** hasta el **30 de Abril de 2021**;
- que por medio de Nota N.º 80-SSEP-2021 procedente de la Subsecretaría de Espacios Públicos de fecha **25 de Marzo de 2021** se remite la evaluación de desempeño de los agentes mencionados, y en la misma se requiere renovar los contratos por un periodo de seis (06) meses;
- que en las evaluaciones de desempeño remitidas por la Subsecretaría de Espacios Públicos, se sugiere al personal diversos aspectos que deben superarse para dar continuidad a una posible renovación de contrato, luego del periodo mencionado;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes **MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204)** - Legajo N° 14065- Categoría 08, quien cumple funciones del puesto chofer de Vehículo Pesado y **SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834)** - Legajo N° 12291- Categoría 08- quien cumple funciones del puesto Peón, a partir del **01/05/2021** hasta el **31/10/2021**;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta el **31 de Octubre de 2021** el contrato de los agentes **MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204)** - Legajo N° 14065- Categoría 08, - quien cumple funciones del puesto chofer de Vehículo Pesado y **SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834)** - Legajo N° 12291- Categoría 08- quien cumple funciones del puesto Peón ambos dependientes de la Subsecretaría de Espacios Públicos de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir durante el mes de septiembre de 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionados, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **MANCILLA ZENTENO, GONZALO (DNI: 26349204)** - Legajo N° 14065- Categoría 08, **SALAZAR, LIDIA HAYDEE (CUIT: 23201239834)** - Legajo N° 12291- Categoría 08, y a la Subsecretaría de Espacios Públicos.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.1 (RRHH)** del Programa **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000952-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de 28 toneladas de mezcla asfáltica EZ Street, puesta en Bariloche, en la Delegación "El Cóndor", con logística de entrega a coordinar con el Secretario de Servicios Públicos, para realizar trabajos de bacheo en la ciudad - **Pedido de Suministro N° 0883 - (Pedido de Abastecimiento N° 1490 - Autorización de Compra N° 84882)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó que se contrate al proveedor [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) para proveer el material debido a que su producto cuenta con varios beneficios y esto lo convierte en el mas conveniente, tal como se detalla en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SS BACHEO S.R.L., \(CUIT: 30715771639\)](#) por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y ocho mil trescientos veinte **(\$1.258.320)** correspondiente a la factura N° 00001-00000022 de fecha 15/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.121](#) (**SERVICIOS PUBLICOS**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000953-I-2021



VISTO: la Resolución N° 199-I-2021 y el vencimiento de contrato de diferentes agentes dependientes de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se Renovó el Contrato de los agentes **CACERES, ANGEL GABRIEL (DNI: 40999185)** - Legajo N° 15191- Categoría 08, **CID, JAVIER SEBASTIAN (DNI: 36809286)** - Legajo N° 14411- Categoría 08, **LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896)** - Legajo N° 14490- Categoría 08, **PAINEFIL, LUCAS ARIEL (DNI: 38091002)** - Legajo N° 15100- Categoría 08, para cumplir funciones del puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos a partir del **01 de Febrero de 2021** hasta el **30 de Abril de 2021**;
- que por medio de Nota N.° 025-DRUD-21 procedente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de fecha **31 de Marzo de 2021** se remite la evaluación de desempeño de los agentes mencionados, y en la misma se requiere renovar los contratos por un periodo de seis (06) meses;
- que en las evaluaciones de desempeño remitidas por la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, se sugiere al personal diversos aspectos que deben superarse para dar continuidad a una posible renovación de contrato, luego del periodo mencionado;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes **CACERES, ANGEL GABRIEL (DNI: 40999185)** - Legajo N° 15191- Categoría 08, **CID, JAVIER SEBASTIAN (DNI: 36809286)** - Legajo N° 14411- Categoría 08, **LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896)** - Legajo N° 14490- Categoría 08, **PAINEFIL, LUCAS ARIEL (DNI: 38091002)** - Legajo N° 15100- Categoría 08, a partir del **01/05/2021** hasta el **31/10/2021**;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta el **31 de Octubre de 2021** el contrato de los agentes **CACERES, ANGEL GABRIEL (DNI: 40999185)** - Legajo N° 15191- Categoría 08, **CID, JAVIER SEBASTIAN (DNI: 36809286)** - Legajo N° 14411- Categoría 08, **LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896)** - Legajo N° 14490- Categoría 08, **PAINEFIL, LUCAS ARIEL (DNI: 38091002)** - Legajo N° 15100- Categoría 08, quienes cumplen funciones en el puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de



Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del personal mientras cumplan dicha función.

3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir durante el mes de junio de 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionados, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **CACERES, ANGEL GABRIEL (DNI: 40999185)** - Legajo N° 15191- Categoría 08, **CID, JAVIER SEBASTIAN (DNI: 36809286)** - Legajo N° 14411- Categoría 08, **LEFIMIL, ANGEL ELISARDO (DNI: 37253896)** - Legajo N° 14490- Categoría 08, **PAINEFIL, LUCAS ARIEL (DNI: 38091002)** - Legajo N° 15100- Categoría 08, y a la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.1.1 (RRHH)** del Programa **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000954-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de un parabrisas parte inferior frente de motoniveladora Caterpillar de Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 0736 - (Pedido de Abastecimiento N° 1263 - Autorización de Compra N° 85104)**;
- que la compra se realizó a "**CODIGO AUTO**" **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 16 de Abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando



pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEMIL, CESAR OSCAR (CUIT: 20224951257)** por la suma de pesos nueve mil quinientos **(\$9.500)** correspondiente a la factura N° 00003-00004643 de fecha 16/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000955-I-2021

VISTO: la Resolución N° 199-I-2021 y el vencimiento de contrato de diferentes agentes dependientes de la Dirección de Residuos Urbanos domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se Renovó el Contrato de los agentes **BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO (DNI: 38532930)** - Legajo N° 14578- Categoría 08, **CACERES, JUAN EMANUEL (CUIT: 23381557499)** - Legajo N° 15192- Categoría 08, **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** - Legajo N° 14442- Categoría 08, **FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704)** - Legajo N° 14582- Categoría 08, **MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470)** - Legajo N° 14611- Categoría 08, **MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908)** - Legajo N° 15098- Categoría 08, para cumplir funciones del puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos a partir del **01 de Febrero de 2021** hasta el **30 de Abril de 2021;**
- que por medio de Nota N.º 025-DRUD-21 procedente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de fecha **31 de Marzo de 2021** se remite la evaluación de desempeño de los agentes mencionados, y en la misma se requiere renovar los contratos por un periodo de tres meses;



- que en las evaluaciones de desempeño remitidas por la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, se sugiere al personal diversos aspectos que deben superarse para dar continuidad a una posible renovación de contrato, luego del periodo mencionado;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de los agentes los agentes **BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO (DNI: 38532930)** - Legajo N° 14578- Categoría 08, **CACERES, JUAN EMANUEL (CUIT: 23381557499)** - Legajo N° 15192- Categoría 08, **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** - Legajo N° 14442- Categoría 08, **FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704)** - Legajo N° 14582- Categoría 08, **MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470)** - Legajo N° 14611- Categoría 08, **MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908)** - Legajo N° 15098- Categoría 08, a partir del 01/05/2021 hasta el 31/07/2021;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del 01 de Mayo de 2021 y hasta el 31 de Julio de 2021 el contrato de los agentes **BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO (DNI: 38532930)** - Legajo N° 14578- Categoría 08, **CACERES, JUAN EMANUEL (CUIT: 23381557499)** - Legajo N° 15192- Categoría 08, **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN (DNI: 37949414)** - Legajo N° 14442- Categoría 08, **FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN (DNI: 37949704)** - Legajo N° 14582- Categoría 08, **MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS (DNI: 39076470)** - Legajo N° 14611- Categoría 08, **MORALES CASTILLO, RUY ANDRES (DNI: 37949908)** - Legajo N° 15098- Categoría 08, quienes cumplen funciones en el puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del personal, mientras cumplan dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir durante el mes de junio de 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente mencionados, en caso de considerarlo pertinente.



5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes **BUSTAMANTE, ADRIAN DARIO** (DNI: 38532930) - Legajo N° 14578- Categoría 08, **CACERES, JUAN EMANUEL** (CUIT: 23381557499) - Legajo N° 15192- Categoría 08, **DE LA HOZ, GONZALO SEBASTIAN** (DNI: 37949414) - Legajo N° 14442- Categoría 08, **FERNANDEZ, RAMON SEBASTIAN** (DNI: 37949704) - Legajo N° 14582- Categoría 08, **MALPU VAEZ, JAIRO NICOLAS** (DNI: 39076470) - Legajo N° 14611- Categoría 08, **MORALES CASTILLO, RUY ANDRES** (DNI: 37949908) - Legajo N° 15098- Categoría 08, y a la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.121.1.1 (RRHH) del Programa 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000956-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno con 50/100 (\$ 456.341,50)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004041** de fecha 23 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en



consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno con 50/100 (\$ 456.341,50)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00004041** de fecha 23 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122 \(ADMINISTRACION COMBUSTIBLE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000957-I-2021

VISTO: la Resolución N° 199-I-2021 y el vencimiento de contrato del agente [ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL \(DNI: 36352841\)](#) - Legajo N° 14263- Categoría 08 - dependiente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se Renovó el Contrato del agente [ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL \(DNI: 36352841\)](#) - Legajo N° 14263- Categoría 08 para cumplir funciones del puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos a partir del [01 de Febrero de 2021](#) hasta el [30 de Abril de 2021](#);
- que por medio de Nota N.º 025-DRUD-21 procedente de la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de fecha [31 de Marzo de 2021](#) se remite la evaluación de desempeño del agente [ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL \(DNI: 36352841\)](#) - Legajo N° 14263- Categoría 08- solicitando se proceda con la renovación de contrato del mismo hasta el día [31 de Enero de 2022](#);
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente [ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL \(DNI: 36352841\)](#) - Legajo N° 14263- Categoría 08- a partir del [01/05/2021](#) hasta



el [31/01/2022](#);

- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [01 de Mayo de 2021](#) y hasta el [31 de Enero de 2022](#) el contrato del agente [ABRIGO, CRISTIAN EXEQUIEL \(DNI: 36352841\)](#) - Legajo N° 14263- Categoría 08- quien cumple funciones en el puesto Peón-Recolección Residuos en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios de la Secretaría Servicios Públicos, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato a remitir durante diciembre 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño, a fin de realizar la renovación de contrato del agente ABRIGO, en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente Abrigo y a la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.121.1.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.09.01.01.0001.121 \(SERVICIOS PUBLICOS\)](#).
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000958-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para el INT 5413 - **Pedido de Suministro N° 0752 - (Pedido de Abastecimiento N° 1302 - Autorización de Compra N° 84836)**;
- que el servicio lo prestó "**OLEOHIDRAULICA BARILOCHE**" [PEREIRA, TERESA JAQUELINE \(CUIT: 27355939273\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PEREIRA, TERESA JAQUELINE \(CUIT: 27355939273\)](#) por la suma de pesos treinta mil **(\$30.000)** correspondiente a la factura N° 00004-00000206 de fecha 07/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000959-I-2021

VISTO: la Resolución N° 336-I-2021 y la Nota N° 062-IMTVHS-21, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada Resolución se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal [AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO \(DNI: 92668788\)](#) -Legajo N° 12295



- Categoría 16, como Jefe de Departamento Técnico Financiero dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del [23 de Enero de 2021](#) y hasta el [22 de Marzo de 2021](#) sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el agente AGUILAR LICAN participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas al agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
 - que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;
 - que según Nota N°062-IMTVHS-21, el Sr. Presidente del directorio [GIMENEZ, EDUARDO JAVIER \(CUIT: 20201243573\)](#) remite la Evaluación de Desempeño correspondiente y requiere la renovación en el cargo del agente AGUILAR LICAN;
 - que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
 - que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a [AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO \(DNI: 92668788\)](#) -Legajo N° 12295 -Categoría 16, como Jefe de Departamento Técnico Financiero dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del [23 de Marzo de 2021](#) y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado al agente municipal [AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO \(DNI: 92668788\)](#) - Legajo N° 12295 -Categoría 16, como Jefe de Departamento Técnico Financiero dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del [23 de Marzo de 2021](#) y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal [AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO \(DNI: 92668788\)](#) -Legajo N° 12295 -Categoría 16 conforme al artículo 1° de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [AGUILAR LICAN, RAUL MAURICIO \(DNI: 92668788\)](#) y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.



4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000960-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicito la compra de cuatro equipos Ubiquiti Nanostation - **Patrimonio N° 55407 al 55410** -, dos switch Tp-link y un router Tp-link - **Patrimonio N° 55411-**, con destino a Delegación el Cóndor - **Pedido de Suministro N° 0577 - (Pedido de Abastecimiento N° 0521 - Autorización de Compra N° 84878);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicito cotización a las firmas "INFORMATICA BARILOCHE", "INFORMATICA GLOBAL", "QUASAR INFORMATICA" y "DATEK INFORMATICA", siendo los únicos en presentar presupuestos los primeros tres; los cuales fueron remitidos mediante correo electrónico de fecha 19 de Marzo, para su evaluación;
- que el área solicitante mediante correo electrónico de fecha 22 de marzo y en respuesta al considerando anterior, solicitó que se realice la compra a [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#), ya que presentó mejor precio y se ajusta a lo solicitado;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 14 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#) por la suma de pesos cincuenta y ocho mil treinta y dos con ochenta



- ctvs. **(\$58.032,80)** correspondiente a la factura N° 00015-00000156 de fecha 14/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.07.0001.027 \(DELEGACION EL CONDOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.07.0001.027.2.2 \(CONSUMO\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000961-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma corresponde al alquiler de máquina impresora para el Departamento de Fiscalización y Contribuciones, por un importe de \$ 72.600 correspondiente al alquiler del mes de FEBRERO/2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RIVERO, JORGE ENRIQUE \(CUIT: 20125146210\)](#) por la suma de pesos SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$72.600) correspondiente a la factura N° 0006-00005953 de fecha [11 de MARZO de 2021](#) en concepto de alquiler de impresora para el Departamento de Fiscalización y Departamento de Contribuciones, correspondiente al mes de FEBRERO/2021
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION](#)



- [HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000962-I-2021

VISTO: la necesidad de contar con baño en el área de Forestales del Vertedero Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que era preciso y urgente la contratación del mismo;
- que no había disponibilidad hasta marzo del 2021 de ningún prestador a la hora de realizar un pedido de abastecimiento;
- que se alquiló al proveedor Bannex SRL directamente ni bien nos comunicaron disponibilidad, el periodo corresponde del 05 de enero de 2021 al 04 de marzo del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BANNEX S.R.L, \(CUIT: 30715086154\)](#) por la suma de pesos siete mil doscientos (\$7.200,00) correspondiente a la factura N° 0002-00000442 de fecha [08 de marzo de 2021](#); en concepto de alquiler de equipo sanitario portátil.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.124 \(CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000963-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de tres inyectores para topadora Caterpillar - **Pedido de Suministro N° 0519 - (Pedido de Abastecimiento N° 839 - Autorización de Compra N° 84815):**
- que la compra se realizó a [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión ;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TRACK MAR SACI, \(CUIT: 30563044914\)](#) por la suma de pesos cuatrocientos doce mil trescientos treinta con 36/100 (**\$ 412.330.36**) correspondiente a la factura N° 0120-00008109 de fecha 09/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00000964-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para realizar trabajos varios - **Pedido de Suministro N° 0447 - (Pedido de Abastecimiento N° 0729 - Autorización de Compra N° 84531)**;
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)**, debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, carga y descarga de gran porte, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000,00);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "C" N° 00003-00000090 de fecha 22 de marzo, en concepto de 50 horas de trabajo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)** por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (**\$240.000,00**) por los servicios detallados en la Autorización de Compra.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)** por la suma de pesos ciento veinte mil con 00/100 (\$120.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000090 de fecha 22/03/2021, en concepto de alquiler por 50 horas de un camión con grúa, y la/s que reste contra prestación del servicio y presentación de factura y remito.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121** (**SERVICIOS**)



- PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.121.2.3 (**SERVICIOS**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000965-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó servicios por 90 horas de tornería pesada para todo tipo de reparación, con destino al área de Mecanica - **Pedido de Suministro N° 0413 - (Pedido de Abastecimiento N° 0485 - Autorización de Compra N° 84532)**;
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)**, tal como consta en el Pedido Suministro correspondiente;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos cuarenta mil trescientos (\$ 240.300);
- que el proveedor ha presentado para su cobro las facturas de fecha 20, 21, 22 y 23 de marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)** por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil trescientos (**\$240.300**) en concepto de 90 horas de tornería pesada.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)** por la suma de pesos doscientos dos mil quinientos cuatro (**\$202.504**) correspondiente a las facturas N° 00001-00000088



de fecha 20/03/2021 (\$39.930); N° 00001-00000089 de fecha 21/03/2021 (\$64.080); N° 00001-00000090 de fecha 22/03/2021 (\$18.634); N° 00001-00000091 de fecha 23/03/2021 (\$79.860); en concepto de 76 horas de tornería pesada, y la/s que reste contra presentación de factura y remito, correspondiente al servicio antes mencionado.

3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000966-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2446-I-2020 y el vencimiento de contrato de la agente [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató a la agente [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - a partir del [09 de Noviembre de 2020](#) por un periodo de 6 (seis) meses, para cumplir funciones del puesto Peón en la Dirección de Parques y Jardines de la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, en el horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N.º 98-SSEP-2021 de la Secretaría de Espacios Públicos se remite la evaluación de desempeño de la agente [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - Categoría N.º 08 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de la agente mencionada por el término de **seis (6) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente [MEDINA, SILVANA YANET \(DNI: 31515642\)](#) - Legajo N° 13976 - Categoría N.º 08 - a partir del día [09/05/2021](#) y hasta el [08/11/2021](#) sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día 09/05/2021 y hasta el 08/11/2021 el contrato de la agente municipal **MEDINA, SILVANA YANET (DNI: 31515642)** - Legajo N° 13976 - Categoría N.º 08 -, quien cumple funciones del puesto Peón en la Dirección de Parques y Jardines de la Subsecretaría de Espacios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente **MEDINA, SILVANA YANET (DNI: 31515642)** - Legajo N° 13976 - mientras cumpla dicha función.
3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.09.22.02.0001.123.1 (RRHH) del Programa 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD).
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato, de la agente **MEDINA, SILVANA YANET (DNI: 31515642)** - Legajo N° 13976 - en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. Medina y a la Subsecretaría de Espacios Públicos.
6. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Publicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000967-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de indumentaria de trabajo para el personal del Dinara Plan Calor - **Pedido de Suministro N° 0573 - (Pedido de Abastecimiento**



Nº 0514 - Autorización de Compra Nº 84484);

- que la compra se realizó a "**CENTRAL INDUMENTARIA**" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 07 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil novecientos **(\$141.900)** correspondiente a la factura Nº 0003-00002070 de fecha 07/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.06.09.02.0040.060 \(DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.09.02.0040.060.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000968-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 3391-I-2016, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se crea el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores de Residuos Urbanos domiciliarios, la que establece la modalidad de ingreso formal al sector de recolección;
- que mediante la Nota Nº 959-SOYSP-19 de fecha [25 de Noviembre](#)



de 2019 se adjunta Formulario de Cobertura de Vacantes en el que se solicita la incorporación de cinco (5) personas para desempeñarse en el puesto Peon Recolector en la Dirección de Recolección;

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de seis (6) vacantes para el puesto Peón Recolector en la Dirección de Recolección y se autoriza la cobertura externa de dichas vacantes mediante la modalidad de incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que la duración del programa de acuerdo se desarrollará en un período de 2 (dos) meses, de lunes a domingo, incluyendo días feriados, durante los cuales los participantes prestarán servicio 20 (veinte) horas semanales, y en el que el trabajo de campo se realizará en uno de los 2 (dos) turnos existentes, pudiendo contemplar la jornada diurna como jornada mixta;
- que de acuerdo al Acta de Selección Externa de fecha 13/04/2021, avalada por el Director de Residuos Urbanos Domiciliarios, Cárdenas Alejandro, y por Gutiérrez Celina, técnica del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se determinó la incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) de los dos postulantes que figuran a continuación: [NEWTON, SANTIAGO NICOLAS \(DNI: 39867973\)](#) [MELO, DAMIAN EZEQUIEL \(CUIT: 20411377300\)](#) ;
- que asimismo, a partir del resultado de los Assesment Center llevados a cabo el día [30 de Marzo de 2021](#) se determinó la incorporación al Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) de PUELMAN JONATHAN CARLOS (DNI: 39076411);
- que en los casos que amerite, la Dirección de Recolección realizará el seguimiento y acompañamiento correspondiente;
- que según las Notas N° 90-DML-2021, N° 88-DML-2021 y N°89-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que las tres personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto solicitado siendo este el de Peón / Recolector de Residuos;
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de nominar como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la firma de la presente y por un periodo de dos (2) meses:
- [NEWTON, SANTIAGO NICOLAS \(DNI: 39867973\)](#)
- [MELO, DAMIAN EZEQUIEL \(CUIT: 20411377300\)](#)
- PUELMAN JONATHAN CARLOS (DNI: 39076411);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores, a las personas que se detallan a continuación, a partir de la firma de la presente y por un periodo de dos (2) meses:
[NEWTON, SANTIAGO NICOLAS](#) (DNI: [39867973](#))
[MELO, DAMIAN EZEQUIEL](#) (CUIT: [20411377300](#))
PUELMAN JONATHAN CARLOS (DNI 39.076.411)
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a liquidar de acuerdo a lo establecido en base al Artículo N° 2 de la Resolución N° 3391-I-2016.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los interesados y a la Dirección de Recolección.
4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.040.2](#) ([TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS](#)) del Programa [1.04.01.01.0040.040](#) ([PASANTIAS](#))
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 5 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000969-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicitó la compra de una mampara sanitaria - Patrimonio N° 55405 - para atender las necesidades del área de Discapacidad - **Pedido de Suministro N° 0229 - (Pedido de Abastecimiento N° 0483 - Autorización de Compra N° 84612);**
- que la Dirección de Recursos Humanos solicitó la compra de mamparas sanitarias - Patrimonio N° 55395 al 55404 - para atender las necesidades del área de Discapacidad - **Pedido de Suministro N° 0375 - (Pedido de Abastecimiento N° 0725 - Autorización de Compra N° 84611);**
- que la compra se realizó a [VIDRIERIA MORENO S.R.L.,](#) (CUIT: [30672953517](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de febrero, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VIDRIERIA MORENO S.R.L., (CUIT: 30672953517)** por la suma de pesos cincuenta y tres mil novecientos **(\$53.900)** correspondiente a las facturas N° 00003-00005631 de fecha 25/02/2021 (\$4.900); N° 00003-00005630 de fecha 25/02/2021 (\$49.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000970-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de materiales de riego para el Vivero Municipal - **Pedido de Suministro N° 0646 - (Pedido de Abastecimiento N° 1109 - Autorización de Compra N° 84781); - Pedido de Suministro N° 0648 - (Pedido de Abastecimiento N° 1112 - Autorización de Compra N° 84786); - Pedido de Suministro N° 0644 - (Pedido de Abastecimiento N° 1102 - Autorización de Compra N° 84785); - Pedido de Suministro N° 0639 - (Pedido de Abastecimiento N° 1094 - Autorización de Compra N° 84783); - Pedido de Suministro N° 0641- (Pedido de Abastecimiento N° 1096 - Autorización de Compra N° 84782); - Pedido de Suministro N° 0640 - (Pedido de Abastecimiento N° 1095 - Autorización de Compra N° 84784); - Pedido de Suministro N° 0643 - (Pedido de Abastecimiento N° 1100 - Autorización de Compra N° 84787); - Pedido de Suministro N° 0642 - (Pedido de Abastecimiento N° 1097 - Autorización de Compra N° 84788); - Pedido de Suministro N° 0645 - (Pedido de Abastecimiento N° 1107 - Autorización de Compra**



Nº 84790);

- que las compras se realizaron a **"W. SCHMIDT SISTEMAS DE RIEGO" SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649);**
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de Marzo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SCHMIDT REGADAS, EDGARDO WALTER GERMAN (CUIT: 23209887649)** por la suma de pesos noventa y tres mil cuatrocientos veintisiete con veintiseis ctvs. **(\$93.427,26)** correspondiente a las facturas Nº 0004-00004543 de fecha 31/03/2021 (\$1.972,98); Nº 0004-00004544 de fecha 31/03/2021 (\$12.846,57); Nº 0004-00004545 de fecha 31/03/2021 (\$3.325,08); Nº 0004-00004546 de fecha 31/03/2021 (\$18.341,66); Nº 0004-00004547 de fecha 31/03/2021 (\$5.973,09); Nº 0004-00004548 de fecha 31/03/2021 (\$14.052,40); Nº 0004-00004551 de fecha 31/03/2021 (\$14.148,53); Nº 0004-00004552 de fecha 31/03/2021 (\$19.782,17); Nº 0004-00004554 de fecha 31/03/2021 (\$2.984,78).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución Nº 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria Nº **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA,
DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00000971-I-2021



VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos setecientos ochenta y cuatro mil setecientos siete con 90/100 (\$ 784.707,90)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00003913** de fecha 09 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos setecientos ochenta y cuatro mil setecientos siete con 90/100 (\$784.707,90)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00003913** de fecha 09 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000972-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Contaduría, la Dirección de Parques y Jardines y la Delegación el Cóndor solicitaron la compra de materiales de construcción para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 0758 - (Pedido de Abastecimiento N° 1308 - Autorización de Compra N° 84795); - Pedido de Suministro N° 0633 - (Pedido de Abastecimiento N° 0917 - Autorización de Compra N° 84794); - Pedido de Suministro N° 0849 - (Pedido de Abastecimiento N° 1344 - Autorización de Compra N° 84952); - Pedido de Suministro N° 0842 - (Pedido de Abastecimiento N° 0440 - Autorización de Compra N° 84951);**
- que las compras se realizaron a "**CORRALÓN ANDINO**" [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de Abril para su cobro, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#) por la suma de pesos diecinueve mil seiscientos noventa y nueve con nueve ctvs. (**\$19.699,09**) correspondiente a las facturas N° 0004-00005991 de fecha 08/04/2021 (\$696,95); N° 0004-00005990 de fecha 08/04/2021 (\$3.906,20); N° 0004-00006012 de fecha 13/04/2021 (\$2.788,34); N° 0004-00006013 de fecha 13/04/2021 (\$12.307,60).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145](#) ([ADMINISTRACION HACIENDA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2.2](#)



(CONSUMO) (**\$696,95**); al Programa N° 1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD) Partida Presupuestaria N° 1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO) (**\$3.906,20**); al Programa N° 1.03.04.07.0001.027 (DELEGACION EL CONDOR) Partida Presupuestaria N° 1.03.04.07.0001.027.2.2 (CONSUMO) (**\$15.095,94**);

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000973-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura, la Dirección de Transito y Transporte y la Dirección de Recursos Humanos solicitaron la compra de artículos de oficina para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 0337 - (Pedido de Abastecimiento N° 0670 - Autorización de Compra N° 84723); - Pedido de Suministro N° 0698 - (Pedido de Abastecimiento N° 0809 - Autorización de Compra N° 84742); - Pedido de Suministro N° 0593 - (Pedido de Abastecimiento N° 0488 - Autorización de Compra N° 84843);**
- que las compras se realizaron a "**LA PAPELERA BRC**" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 25 de marzo, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: 33659745939) por la suma



de pesos noventa y seis mil novecientos noventa y cuatro con ochenta y tres ctvs. **(\$96.994,83)** correspondiente a las facturas N° 0008-00005803 de fecha 25/03/2021 (\$1.243,25); N° 0008-00005851 de fecha 09/04/2021 (\$7.585,98); N° 0005-00003420 de fecha 09/04/2021 (\$88.165,60).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.096 (ADMINISTRACION SSC)** Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.096.2.2 (CONSUMO) (\$1.243,25);** al Programa N° **1.10.13.02.0015.134 (TERMINAL-PLAYON- B. QUIMICO)** Partida Presupuestaria N° **1.10.13.02.0015.134.2.2 (CONSUMO) (\$7.585,98);** al Programa N° **1.04.01.01.0040.038 (MEJORA DE PROCESOS)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.038.2.2 (CONSUMO) (\$88.165,60);**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000974-I-2021

VISTO: la urgencia de reparación de la red de riego de la bicisenda del Este, el art. 2 inciso a) de la Ordenanza 257-C-89, y;

CONSIDERANDO:

- que el día sábado 10 de abril se rompió una cañería de la red de riego de la bicisenda del Este;
- que el predio esta recién sembrado y es necesario regar;
- que dada la urgencia un día no laborable y con la aprobación del Jefe de Gabinete se retiró de Agua & Gas un caño de red de agua K10 200x6ML
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de



- la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y cuatro con 27/100 (\$ 55.674,27) correspondiente a la factura N° 0004-00014936 de fecha [12 de abril de 2021](#) en concepto de un caño de red de agua K10 200x6mts.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#)
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000975-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica solicitó la compra de juegos de bujes de elásticos traseros y delanteros con destino recolección - **Pedido de Suministro N° 0402 - (Pedido de Abastecimiento N° 229 - Autorización de Compra N° 84080); Pedido de Suministro N° 0403 - (Pedido de Abastecimiento N° 230 - Autorización de Compra N° 84081);**
- que la compra se realizó a **"LOS TRES MOSQUETEROS" LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, (CUIT: 30712211489);**
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\)](#) por la suma de pesos cuarenta y dos mil **(\$42.000)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000140 de fecha 08/03/2021, (\$ 8.400) y N° 00003-00000141 de fecha 08/03/2021, (\$ 33.600).

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130 \(MANTENIMIENTO VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000976-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de **pesos setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 40/100 (\$ 796.443,40)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00003982** de fecha 16 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por un importe de **pesos setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres con 40/100 (\$ 796.443,40)** correspondiente a la **Factura B N° 00027-00003982** de fecha 16 de Abril de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000977-I-2021

VISTO: La Resolución N.° 1876-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se otorgó el pase y cambio de función al agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** -Legajo N° 13704, Categoría 19, quien se desempeña como Profesional en la Dirección General de Comercio, Industria y Servicios y pasará a cumplir la función de Inspector/Visador con inhabilitación de título profesional en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del **26 de Agosto de 2020** y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño, en el marco de la Resolución 1946-I-2018;
- que según el Artículo N° 3 de la mencionada Resolución el jefe inmediato debe remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación de desempeño mencionada con el fin de realizar la renovación del pase y cambio de función del agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** - Legajo N° 13704 - en caso de considerarlo pertinente;
- que en virtud de ello, el día **19 de Abril de 2021** remiten la evaluación de desempeño, avalada por el Director de Obras Particulares quien solicita la renovación del pase y cambio de función del agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** - Legajo N° 13704 - Categoría 19 - en el puesto de Inspector/Visador en la Dirección de Obras Particulares por un período indeterminado;
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el Pase y Cambio de Función definitivo del agente municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI:**



30047014) - Legajo N° 13704 - Categoría 19 - para cumplir funciones como Inspector/Visador con inhabilitación de título profesional en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día **26 de Febrero de 2021** por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el Pase y Cambio de Función definitivo del agente municipal **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** - Legajo N.º 13704 - Categoría 19 - para cumplir funciones como Inspector/Visador con inhabilitación de título profesional en la Dirección de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día **26 de Febrero de 2021** por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1º de la presente Resolución.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **TRONCOSO, SERGIO DANTE (DNI: 30047014)** - Legajo N° 13704 - y a la Dirección de Obras Particulares.
5. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.10.01.20.0003.139.1 (RRHH)** del Programa **1.10.01.20.0003.139 (HABILITACIONES)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000978-I-2021

VISTO: que la agente de planta permanente **VALLONE, MARIA ALEJANDRA (DNI: 14769920)** Legajo N° 20512 Jefe de Dpto de CDI Eluney. se encontrará ausente por Lic. médica desde el **05 de Marzo de 2021** hasta el **06 de Abril de 2021**, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma



- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [BARBAGELATA, KARINA ROSANA \(DNI: 29941091\)](#) - Legajo N° 11278 - Categoría 19, dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por la Subsecretaría de Políticas Sociales, según consta en Nota N° 061-SSPS-21 y en Disposición N° 04-JG-21 mediante la cual se autoriza la subrogancia al cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCH
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado del Dpto. Eluney (Eva Perón), dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente municipal [BARBAGELATA, KARINA ROSANA \(DNI: 29941091\)](#) - Legajo N° 11278 - Categoría 19, desde el [05 de Marzo de 2021](#) hasta el [06 de Abril de 2021](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000979-I-2021

VISTO: que el agente de planta permanente [MACIEL, ROBERTO ANTONIO \(CUIT: 20113585537\)](#) Legajo N° 11893, Director de Mecánica se encontrará ausente por licencia obligatoria COVID-19 según Resolución 750-I-2020 y Resolución N° 890-I-2020, desde el [20 de Marzo de 2020](#) hasta la finalización de la licencia obligatoria, y;

CONSIDERANDO:

- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la misma;
- que tal responsabilidad recaerá en el agente municipal [PACHECO BARRIA, MARCELO DAGOBERTO \(DNI: 32574182\)](#) - Legajo N° 12233- dependiente de la mencionada área;
- que la presente subrogancia fue autorizada por el Secretario de Servicios Públicos Eduardo E. Garza, según consta en Nota N° 33-DMG-21 y mediante Disposición N° 04-JG-21 por Jefatura de Gabinete;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**



ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 1551-I-2020; a partir del 01 de Abril de 2021.
2. **DEJAR A CARGO:** de manera interina y por tiempo determinado como Director de Mecánica, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos al agente municipal **PACHECO BARRIA, MARCELO DAGOBERTO (DNI: 32574182)** - Legajo N° 12233 - desde el **01 de Abril de 2021** hasta el reintegro de su titular y/o hasta que decida el Secretario y/o Intendente.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor del agente mencionado precedentemente.
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de informar al Departamento de Sueldos, el reintegro del agente **MACIEL, ROBERTO ANTONIO (DNI: 11358553)** a sus funciones, a fin de dar por finalizada la presente subrogancia.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000980-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2480-I-2020 y Nota N° 0026-DGCIyS-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la mencionada Resolución se dejó a cargo a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** Legajo N° 8436 - Categoría 16 como **Jefa de Sección Turno "1"** del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General a partir del **19 de Octubre de 2020** y por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que la agente PERALTA participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos; que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)**- Legajo N° 8436 - Categoría 16 como **Jefe de Sección Turno "1"** del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General bajo la órbita de la Dirección General de Comercio Industrias y Servicios a partir del **19 de Abril de 2021** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la



continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la Evaluación de Desempeño;

- que en Nota N° 0026-DGClYs-2021 el Secretario de Fiscalización y el Director General de Comercio e Industria solicita la renovación del nombramiento de la agente PERALTA;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera Interina y por tiempo determinado a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** Legajo N° 8436 - Categoría 16 como **Jefa de Sección Turno "1"** del Departamento de Fiscalización de la Dirección de Inspección General a partir del **19 de Abril de 2021** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales de la función que cumplirá la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** Legajo N° 8436 - Categoría 16, conforme el artículo 1º de la presente, manteniendo el ADIC. INSPECTOR / OFICIAL JUSTICIA e imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **PERALTA, GABRIELA FERNANDA (DNI: 26951973)** Legajo N° 8436 - Categoría 16, y al Departamento de Fiscalización.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000981-I-2021

VISTO: las actividades desarrolladas por la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la renovación de los contratos de los agentes que desarrollan las actividades planificadas en cumplimiento



- de su misión y objetivos;
- que mediante Nota N° 127-SDHI/DAC-21 de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, consta con las autorizaciones correspondiente para la contratación mediante sistema de horas cátedra de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [PIANZOLA, HERNAN CARLOS \(DNI: 22366783\)](#), para cumplir tareas en la Sala de Ensayo Dengun Piuke dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción de Social, con una carga horaria de 90 horas mensuales, a partir del [01 de Abril de 2021](#) hasta el [31 de Diciembre de 2021](#);
 - que por lo expuesto es necesaria la contratación del agente mencionado en la presente Resolución;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera interina y por tiempo determinado al Sr. [PIANZOLA, HERNAN CARLOS \(DNI: 22366783\)](#), mediante sistema de horas cátedra, quien cumplirá tareas de Profesor en la Sala de Ensayo Comunitaria Dengun Piuke dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos de la Dirección de Promoción de Social, con una carga horaria de 90 horas mensuales, a partir de [01 de Abril de 2021](#) hasta el [31 de Diciembre de 2021](#).
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos contratos, y al Departamento de Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda a realizar la liquidación correspondiente en función a la carga horaria del agente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.071 \(EJE DE JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria [1.06.09.02.0040.071.1 \(RRHH\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000982-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Medicina Laboral solicitó la compra de libros de actas para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 0570 - (Pedido de Abastecimiento N° 0318 - Autorización de Compra N° 84731)**;
- que la compra se realizó a **"CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E**



IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE**

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)** por la suma de pesos mil noventa y cuatro **(\$1.094)** correspondiente a la factura N° 00003-00000437 de fecha 26/03/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.04.01.01.0040.032 (SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG)** Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.032.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000983-I-2021

VISTO: la Resolución N° 166-I-2021, la Resolución N° 441-I-2021 y la Nota N° 80-SDHI-DRYP-21, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N. 166-I-2021 se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)** -Legajo N° 13612 - Categoría 12, como Jefa de la Sección Dispositivo Social "Viviendas Tuteladas" de la División Viviendas Tuteladas dependiente del Departamento de Recursos y Proyectos, bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir



- del [24 de Enero de 2021](#) y por el término de dos (2) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que a través de la Resolución N° 441-I-2021 de fecha [04 de Marzo de 2021](#) se crea la nueva estructura del Departamento de Recursos y Proyectos dependiente de la Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
 - que de acuerdo al Artículo N° 5 de la misma se encomienda a la Dirección Promoción Social y a la Dirección de Recursos Humanos a realizar los nombramientos correspondientes a los nuevos puestos aplicando los protocolos correspondientes, hasta tanto se realicen los concursos respectivos o el Intendente disponga su remoción;
 - que en virtud de ello, debe dejarse sin efecto la Resolución N° 166-I-2021, a partir del día [04 de Marzo de 2021](#);
 - que mediante la Nota N° 80-SDHI-DRYP-21 remitida vía correo electrónico al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la Subsecretaria de Políticas Sociales [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) solicita que, en virtud de la Resolución N° 441-I-2021, se deje a cargo de la **Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social a la agente municipal de planta permanente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12;
 - que de acuerdo a correo electrónico oficial del Director de Recursos Humanos de fecha [12/04/2021](#) en virtud de lo solicitado por la Dirección de Promoción Social se debe dejar a cargo de la **Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) a partir del día [04 de Marzo de 2021](#) y **por un período de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
 - que la agente SERON CARCAMO participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
 - que en el caso de que la Evaluación de Desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente SERON CARCAMO teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18° del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
 - que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como Jefa A/C de la **Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a



partir del día **04 de Marzo de 2021** y **por un período de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** la Resolución N° 166-I-2021 a partir del día **04 de Marzo de 2021**.
2. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)** - Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como **Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día **04 de Marzo de 2021** y **por un período de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)** -Legajo N° 13612 -Categoría 12 - conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
4. **HACER SABER:** a la agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)** -Legajo N° 13612 -Categoría 12 y a la Dirección de Promoción Social.
6. **RESPONZABILIZAR:** a la Dirección de Promoción Social de remitir en el mes de MAYO 2021 a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)**.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

ESOLUCION N° 00000984-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos, con destino a Hogar Emaús y Casa Amulen - **Pedido de Suministro N° 0695 - (Pedido de Abastecimiento N° 1105 - Autorización de Compra N° 84496); Pedido de Suministro N° 0323 - (Pedido de Abastecimiento N° 0632 - Autorización de Compra N° 84465); Pedido de Suministro N° 0322 - (Pedido de Abastecimiento N° 0630 - Autorización de Compra N° 84466);**
- que las compras se realizaron a "**DISTRIBUIDORA MAINQUÉ**" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentados las facturas para su cobro, las misma ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día 08/04/2021 y 13/04/2021, las cuales serán abonada a los 30 días fecha de recepción;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos treinta mil doscientos setenta y ocho con 32/100 ctvs. (**\$ 30.278,32**) correspondiente a las facturas N° 00004-00059316 de fecha 19/03/2021 (\$ 3.689,85); N° 00004-00059315 de fecha 19/03/2021 (\$13.016,41); N° 00004-00059932 de fecha 09/04/2021 (\$ 13.572,06);
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00000985-I-2021

VISTO: la Ordenanza 2374-CM-12, las Resoluciones del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro N° 2895/2021 y N° 2925/2021 y Resolución N° 919-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por el Decreto Nacional N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
- que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;
- que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto Nacional 297/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo obligatorio”, sucesivamente prorrogado de manera general y posteriormente con modificaciones de acuerdo al estatus sanitario particular de cada aglomerado urbano, departamento y partidos provinciales;
- que mediante el Decreto 167/21 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogó la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley 27541 y ampliada por el Decreto provincial 260/20, hasta el 31 de diciembre de 2021,
- que en la misma línea el Gobierno de la provincia de Río Negro mediante el Decreto 215/21 prorrogó por un año el plazo de la emergencia sanitaria dispuesta por la Ley N°5436 en todo el territorio de la provincia de Río Negro,
- que en virtud del agravamiento de la situación epidemiológica, el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, mediante Resoluciones N° 2895-MS-2021 y N° 2925-MS-2021 ha resuelto implementar medidas sanitarias extraordinarias en la localidad de San Carlos de Bariloche desde las 00:00 hs del día 29 de abril hasta las 24 horas del día 13 de mayo de 2021;
- que mediante decreto nacional quedaron suspendidos en todo el país los viajes grupales de egresados, jubilados, de estudio, grupos turísticos, entre otros,
- que según el artículo 141° de la ordenanza 2374-CM-12 Fiscal se establece: “CIERRE TEMPORARIO. Para acogerse al régimen de cierre temporario, los contribuyentes o responsables, deberán presentar una declaración jurada dirigida al Departamento Tributario en la que manifiesten el período de tiempo durante el cual la explotación comercial permanecerá sin actividad. La solicitud se efectuará con una antelación de treinta (30) días corridos debiendo presentar el Certificado de Libre Deuda o de Deuda No Exigible Municipal”,
- que dadas las resoluciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro y los decretos nacionales se genera la presente resolución para



autorizar al Departamento Tributario, a otorgar cierres temporarios sin cumplimentar el requisito de ser solicitado antes de los 30 días establecido en el art 141 de la ordenanza fiscal desde el primer día del mes de mayo del 2021 mientras duren las medidas restrictivas impuestas por la Resolución N° 2895-MS-2021, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de fecha 28 de abril de 2021,

- que en virtud de ello, se emite el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** al Departamento Tributario a otorgar cierres temporarios a alojamientos turísticos y actividades conexas que estén habilitadas dentro de los mismos, sin cumplimentar el requisito de ser solicitado con 30 días de antelación establecido en el art 141º de la ordenanza fiscal, desde el primer día del mes de mayo del 2021 mientras duren las medidas restrictivas impuestas por la Resolución N° 2895-MS-2021, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de fecha 28 de abril de 2021.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000986-I-2021

VISTO: el convenio firmado entre el Municipio de Bariloche y el Ministerio de Obras Publicas Nacional ,código sipe 125758 Ex 2020 -61194143 - APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I , denominado Paseo las Victorias Terminal, con fecha de inicio 11/01/21;

CONSIDERANDO:

- que en el artículo quinto del convenio mencionado en el visto se establece un plazo de 120 días corridos para la ejecución de la obra Paseo Las Victorias - Terminal, a partir del acta de inicio, que podrá extenderse en casos de extrema justificación;
- que durante el proceso de la obra se debieron sortear atrasos en la provisión de materiales, principalmente en casos como el cemento (por limitación de cupo), principal elemento para la ejecución de sendas, de farolas y cables en la parte eléctrica de la obra mencionada;
- que las condiciones climáticas presentaron registros pluviométricos mayores a los normales para este período del año, conllevando su consecuente retraso en la ejecución de la obra;
- que de acuerdo a las estimaciones realizadas, la obra podrá ser ejecutada en un plazo de 60 días, para concretar la finalización de la obra;
- que en consecuencia, se realiza el presente acto administrativo a los fines



- de prorrogar el plazo de obra otorgado oportunamente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AMPLIAR:** el plazo de ejecución de obra por el término de sesenta (60) días corridos, para el proyecto denominado "Paseo Las Victorias Terminal" identificado como código sipe 125758 Ex 2020 -61194143 - APN-SOP#MOP Plan Argentina Hace I.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 05 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000987-I-2021

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Secretario de Turismo [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) se ausentará de la ciudad del [06/05/2021](#) hasta el [14/05/2021](#) inclusive por razones personales,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** ausencia del Secretario de Turismo [BURLON, GASTON FERNANDO \(CUIT: 20234473825\)](#) del [06/05/2021](#) al [14/05/2021](#) inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000988-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de



limpieza para atender las necesidades del municipio - **Pedido de Suministro N° 0731 - (Pedido de Abastecimiento N° 1059 - Autorización de Compra N° 84498)**

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN", "VELIZ" y "KIMAR DISTRIBUIDORA", los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante nota N° 055-DCyS-21, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 014-DM-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las tres firmas;
- que la compra de una parte de los artículos de limpieza se realizó a [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

R ESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VELIZ, EDGARDO HECTOR \(CUIT: 20042863565\)](#) por la suma de pesos trece mil quinientos quince (**\$13.515**) correspondiente a la factura N° 00007-00012921 de fecha 15/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000989-I-2021



VISTO: La solicitud realizada mediante Nota N° 64-I-2021 por Pablo Biscayart, y la Resolución 684-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota de referencia de fecha 3 de febrero de 2021, se solicita el pedido de eximición de pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene para determinado períodos, por el señor Pablo Biscayart concesionario del restaurante la Taberna;
- que el mismo manifiesta que su restaurante se encuentra dentro del Club Hotel Dut. Esperando que el mismo abriera mantuvieron el restaurante cerrado hasta que esto ocurriera. Que el mismo se encontró cerrado desde el inicio de la pandemia, y finalmente a principios de diciembre de 2020 les informaron que el Club Hotel DUT no iba a volver a abrir;
- que la Ordenanza Fiscal 2374-CM-12, establece para la aplicación de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene en su Artículo 120º: *“Se establece en todo el ejido municipal una Tasa que retribuye los servicios y actividades reales o potenciales prestados por el Municipio con la finalidad de preservar la seguridad, salubridad e higiene y cualquier otro servicio que prevenga, asegure y promueva el bienestar general de la población dentro del ejido municipal y en especial en los lugares de concurrencia de público, comercios, locales y oficinas, que gravará toda actividad económica, comercial, industrial, agropecuaria y de servicios de carácter comercial, independientemente del ámbito en que se realice y sin distinción del carácter, estructura jurídica y tipo de organización que revista el titular o responsable de los mismos”;*
- que se ha solicitado el correspondiente dictamen a la Dirección General Legal Tributaria - Dictamen 11- DLT-2021- en el que establece que el art. 91º de la ordenanza Fiscal faculta al Intendente a otorgar exenciones siempre que existan causas que así lo justifique. El mismo establece: *“Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de períodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas...”;*
- que la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que mediante la Resolución 684-I-2021 se eximió al Sr. Pablo Martín Biscayart, concesionario del restaurant “La Taberna, del pago de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene;
- que al momento de emitirse la resolución arriba mencionada el transcurrir del tiempo generó que figuraran nuevos períodos, siguiendo el restaurante cerrado;
- que en consecuencia se realiza el presente acto administrativo a los fines de realizar la eximición correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **BISCAYART, PABLO MARTIN** (CUIT: **20302402184**), concesionario del restaurante “La Taberna”, del pago de



- Tasa por Inspección Seguridad e Higiene correspondiente a los períodos 02/2021 al 05/2021.
2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución al contribuyente y al Departamento Tributario de la Secretaría de Hacienda.
 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000990-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente PINEDA, GLADYS NOEMI (CUIT: 27142455949) categoría N° 21, legajo N° 648 dependiente de la Dirección de Inspección General, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del 16/04/2021 de acuerdo al Telegrama N° 21615558 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha 21/04/2021 a las 13:30 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del 16 de Abril de 2021 la renuncia presentada por el agente de planta permanente PINEDA, GLADYS NOEMI (CUIT: 27142455949) categoría 21, legajo N° 648 dependiente de la Dirección de Inspección General, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000991-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta



permanente **CONDE, ADRIANA BEATRIZ (DNI: 14146974)** categoría N° 23, legajo N° 1092 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **15/04/2021** de acuerdo al Telegrama N° 25243064 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **20/04/2021** a las 15:00 horas
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **15 de Abril de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **CONDE, ADRIANA BEATRIZ (DNI: 14146974)** categoría 23, legajo N° 1092 dependiente de la Dirección de Obras por Contrato, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000992-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **MAMONDE, JOSE ANGEL (DNI: 11846514)** categoría N° 10, legajo N° 11400 dependiente del Departamento de Mayordomía de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **16/04/2021** de acuerdo al Telegrama N° 21615557 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **20/04/2021** a las 15:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **16 de Abril de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **MAMONDE, JOSE ANGEL (DNI:**



- 11846514) categoría 10, legajo N° 11400, dependiente del Departamento de Mayordomía de la Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000993-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Lauraña Carlos Humberto (DNI 25.786.204) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-N-917-12, B° Wanguelen, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Lauraña vive en el inmueble desde hace 8 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **LAURAÑA, CARLOS HUMBERTO** (DNI: **25786204**) domiciliado en calle De las Estrellas 550, B° Wanguelen cuya nomenclatura catastral es NC 19-1-N-917-12 de la presentación del **Certificado de dominio** para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus



- obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios
2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
 3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000994-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por la Sra. Levin Tatiana Alejandra (DNI 39.649.376) ante el Instituto Municipal de tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-J-167-05, B° El Frutillar, y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. Levin vive en el inmueble el año 2010 y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 13/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a la Sra. **LEVIN, TATIANA ALEJANDRA** (CUIT: [23396493764](#)) domiciliada en calle Neneo 356, B° El Frutillar, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-J-167-05 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.



2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a la contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000995-I-2021

VISTO: las Resoluciones N°873-I-2021 y N°924-I-2021; Ordenanza 1744-CM-2007, autos caratulados "MULTISECTORIAL POR EL TRANSPORTE PÚBLICO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO", Expediente BA-00189-L-2021, Resolución N°925-I-2021, Ordenanzas 3150-CM-2020 y 3211-CM-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N°873-I-2021 convoca a la Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público del transporte urbano de pasajeros de las líneas urbanas y líneas diferencial Catedral (Ramal 1 por Av. Bustillos; Ramal 2 por Av. Pioneros) y Línea al Aeropuerto Internacional con tarifa del Centro a la Policía Caminera y del Centro al Aeropuerto Internacional, a los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en el Art. N° 130, de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias, para el día Martes 04/05/2021 a las 08:00 horas en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico o en el Gimnasio N°: 3 "Alberto Icare"; según cantidad de inscriptos, con el fin de mantener el distanciamiento social; siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal;
- que la Resolución N°924-I-2021 establece la metodología para la participación de oradores, expositores y público en general en la Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público del transporte urbano de pasajeros convocada por Resolución N°873-I-2021, el día 4-5-2021, a las 8.00 horas, en atención a la situación sanitaria generada por Covid-19;
- que la Ordenanza 2311-CM-2021 establece en el art. 2 "Se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho. Se faculta al Departamento Ejecutivo a utilizar e implementar procedimientos administrativos por medios informáticos y digitales, adaptando los procedimientos presenciales existentes a dicha modalidad"
- que atento la Resolución de fecha 30 de abril de 2021 de la Sala II de la Cámara de Trabajo de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro donde en su resolutorio establece: " I) HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA manteniendo el horario de las 8 hs. del día 4 de mayo del 2021 dada la proximidad de su realización pero, que se garantice que dicha audiencia pública continúe a las 18 hs de otro día, la



que deberá ser convocada por idénticos medios que la original para que puedan asistir todos aquellos ciudadanos que quieran ejercer su derecho a manifestarse y que por razones de trabajo u ocupación no lo puedan hacer a las 8 hs.----II) DISPONER la notificación con habilitación de días y horas. Registro y protocolización automática en el sistema -MARINA VENERANDI. Presidenta -JUAN LAGOMARSINO. Juez de Cámara.

- que atento las restricciones vigentes establecidas por la Resolución N°285-MSPRN-2021 en relación a la situación sanitaria imperante en la ciudad ocasionada por la pandemia de COVID-19, se estableció una prohibición de circular en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre las 20.00 horas y las 07.00 horas, exceptuándose de la misma a quienes realizan tareas esenciales;
- que, debido a esta prohibición imperante, se promulgó la Resolución N°925-I-2021, suspendiendo la audiencia pública convocada para el día 4 de mayo de 2021, por los argumentos esgrimidos en los considerandos del mencionado acto administrativo;
- que, no obstante, las dilaciones suscitadas, las razones para la convocatoria a Audiencia Pública explicitadas en la Resolución N°873-I-2021 se mantienen vigentes y es imperante su tratamiento para garantizar el servicio del transporte público y por ello corresponde iniciar nuevamente el trámite administrativo para la revisión de la tarifa;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE **RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** a Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de las Líneas Urbanas y Líneas Diferencial Catedral (Ramal 1 por Av. Bustillos; Ramal 2 por Av. Pioneros) y Línea al Aeropuerto Internacional con tarifa del Centro a la Policía Caminera y del Centro al Aeropuerto Internacional, a los efectos de dar cumplimiento con lo previsto en el Art. N° 130, de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 1744-CM-07 y sus modificatorias, para el día **27 de Mayo del 2021 a la hora 18** , en el Gimnasio N°: 3 “Alberto Icare”; siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **ESTABLECER:** la metodología semi-presencial a seguir en la Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público del transporte urbano de pasajeros, según Ordenanza N°: 1744-CM-07 que se adjunta a la presente como Anexo I, adoptando mecanismos digitales de participación ciudadana conforme facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ordenanza 3211-CM-2021.-
3. **NOTIFICAR:** la presente Resolución a los participantes de la misma, tanto oradores como expositor, inscriptos en el Registro de participantes para la Audiencia Pública del 4-5-2021 convocada por Resolución 873-I-2021, y hacerles saber que se mantiene vigente su inscripción para la nueva audiencia.



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

ANEXO I:

Metodología Semi-Presencial a seguir en la Audiencia Pública Obligatoria para la revisión de la tarifa del servicio público del transporte urbano de pasajeros, en fecha 27 de Mayo del 2021 a la hora 18, según Ordenanza N°: 1744-CM-07 y Ordenanza 3211-CM-2021, art.2, (procedimientos administrativos por medios digitales)

I. DE LAS AUTORIDADES DE LA AUDIENCIA

- a. Autoridad convocante: Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.
- b. Autoridades de la Audiencia: la Audiencia Pública Obligatoria será presidida por el Jefe de Gabinete y/o Vice Jefa de Gabinete y estará presente un representante de la Secretaría Legal y técnica de la Municipalidad de S. C. de Bariloche. Las autoridades mencionadas podrán requerir al momento de su celebración la colaboración mediadores, facilitadores y/o moderadores.

II. DEL LUGAR Y HORA DE REALIZACIÓN

La Audiencia pública se llevará a cabo de manera semi-presencial en el Gimnasio 3, sito en Santiago de Chile 499-599, el día 27 de Mayo del 2021 a las 18 horas. Se permitirá el ingreso restringido de personas cuya presencia resulte esencial: expositor, oradores y autoridades, cumpliendo con las medidas sanitarias vigentes, mientras que el público en general podrá participar de manera virtual.

III. CONSULTA DE ANTECEDENTES Y EXPEDIENTE

Se podrán obtener antecedentes en forma virtual a través de la página web del Municipio: <http://www.bariloche.gov.ar/tup/> y de la presente convocatoria, en el siguiente link: <http://www.bariloche.gov.ar/participacion-ciudadana>. El expediente completo se podrá consultar en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/N° de esta ciudad, hasta el día 27 de mayo de 2021 a las 13.00 hs.

IV. REGISTRO DE PARTICIPANTES

Se establece en el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/N° de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos N° 9 y N° 10 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados:

- 1º) realicen su inscripción,
- 2º) acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse, hasta el día 20 de mayo a las 13.00 hs. del 2021
- 3º-) formulen intervenciones posteriores a la audiencia hasta el día 1 de junio del 2021 a las 13:00 hs.

V. DE LA METODOLOGÍA DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA AUDIENCIA



a. Se prevé la participación de tres formas:

1. Expositores

2. Oradores

3. Público en general

1. Expositores: La exposición estará a cargo de la empresa MIBUS, quien expondrá en forma presencial en el Gimnasio 3, teniendo un máximo de 20 minutos para la alocución

2. Oradores: Podrán ser oradores quienes se hayan inscripto previamente a través del registro habilitado a tal fin, según el art. 3° de la Resolución N°873-I-2021. Tendrán 5 minutos para exponer, pudiendo solicitar 5 minutos más en forma previa en el momento de la inscripción, o antes de iniciar su exposición. Los oradores expondrán en forma presencial en el Gimnasio 3, en el lugar que indique el área de Protocolo de la Municipalidad, de manera de garantizar el distanciamiento social y deberán cumplir con las normas de prevención de COVID-19 previstas.

3. Público en general: Solo podrán participar de la audiencia a través de los canales digitales oficial del Municipio, a saber: a través del canal de YouTube de la Municipalidad y de su Facebook oficial. Al finalizar las exposiciones se dará un espacio de 10 minutos para formular preguntas por parte del público en general dirigidas al expositor, las que se podrán hacer a través del formulario virtual que se habilitará a tal fin, y cuyo link se difundirá en ese mismo momento.

b. Se permitirá el ingreso restringido de personas cuya presencia resulte esencial: expositor, oradores y autoridades, cumpliendo con las medidas sanitarias vigentes. Mientras que el público en general podrá participar de manera virtual.

c. La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas serán anexadas al expediente.

VI. DE LA MODERACIÓN DE LA AUDIENCIA PUBLICA

La Audiencia Pública estará moderada por la Dirección General de Gobierno Abierto de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas. El/la moderador/a tendrá las siguientes funciones:

● Presentar el Orden del día

● Presentar la agenda y metodología de trabajo

● Dar la palabra según orden de los oradores y expositores

● Velar por el respeto de los tiempos y metodología establecida por parte de todos los actores participantes ● Velar por el respeto y escucha de las exposiciones de todos los actores

VII. CONSIDERACIONES EN RELACIÓN AL USO DE LOS MEDIOS DIGITALES

En caso de corte de la transmisión, se difundirá el link para acceder a la grabación durante el tiempo que dure el corte, retomándose la transmisión directa a los 15 minutos.

VIII. DE LA EMISION DEL DICTAMEN POSTERIOR A LA AUDIENCIA



Se fija el día 8 de junio del 2021; para la emisión del Dictamen correspondiente a la presente Audiencia Pública.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[85] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

RESOLUCION N° 00000996-I-2021

VISTO: el correo electrónico de fecha [18/12/2020](#) proveniente de la Secretaría de Fiscalización, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el correo electrónico mencionado se adjunta la Nota N° 79-SF-2020 dirigida a la Dirección de Recursos Humanos a través de la cual el Secretario de Fiscalización [FIBIGER, JAVIER OSVALDO \(DNI: 24860363\)](#) solicita el **cambio de función** de la agente municipal [BARBERO, SILVIA PATRICIA \(DNI: 16220771\)](#) - Legajo N.º 12191 - Categoría 21 - del puesto Profesional - Abogado al puesto Secretaria Letrada en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) dependiente de la Dirección General Comercio, Industria y Servicios;
- que la solicitud surge a partir de la renuncia presentada por el agente de planta permanente [DA SILVA EVORA, LUIS \(DNI: 10985623\)](#) categoría 19, legajo N° 20321 dependiente de la Dirección General Comercio, Industria y Servicios de la Secretaría de Fiscalización a partir del [02 de Marzo de 2020](#) de acuerdo a
- que el día [12 de Abril de 2021](#) se recepciona correo electrónico oficial del Director de Recursos Humanos, mediante el cual solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal gestionar el cambio de función de la agente [BARBERO, SILVIA PATRICIA \(DNI: 16220771\)](#) - Legajo N.º 12191 - Categoría 21 - al puesto Secretaria Letrada;
- que el día [12 de Abril de 2021](#) se recepciona correo electrónico del Departamento de Sueldos con el análisis de remuneración de la agente [BARBERO, SILVIA PATRICIA \(DNI: 16220771\)](#) - Legajo N.º 12191 - Categoría 21, de acuerdo al cambio de función solicitado, mediante el cual se informa que su remuneración no tendrá variación;
- que el tratamiento de los adicionales por función lo reglamenta la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.º 4296-I-2018 en base a las condiciones de trabajo y de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, y dado que en este caso hay un cambio de puesto se dejan de abonar los adicionales de origen y se abonan los correspondientes al nuevo puesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el cambio de función a la agente municipal [BARBERO, SILVIA PATRICIA \(DNI: 16220771\)](#) - Legajo N.º 12191 - Categoría 21 - quien se desempeña en el puesto Profesional - Abogado y pasará a cumplir



- funciones del puesto Secretaria Letrada en el Departamento Oficina Municipal de Información y Defensa al Usuario y Consumidor (OMIDUC) dependiente de la Dirección de Inspección General de la Dirección General Comercio, Industria y Servicios, bajo la órbita de la Secretaria de Fiscalización, a partir de la firma de la presente, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria la Resolución N.° 4296-I-2018.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la proyección de haberes, se deben liquidar los Adicionales **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y TÍTULO UNIVERSITARIO**, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
 3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **BARBERO, SILVIA PATRICIA (DNI: 16220771)** - Legajo N.° 12191 - Categoría 21 - y a la Secretaría de Fiscalización.
 4. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.10.01.20.0040.138.1 (RRHH)** del Programa **1.10.01.20.0040.138 (OMIDUC ORD 1934-CM-09)**
 5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000997-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pan integral para atender las necesidades de sus dependencias - **Pedido de Suministro N° 0544/2020 - (Pedido de Abastecimiento N° 1142/2020 - Autorización de Compra N° 82836)**;
- que el Pedido corresponde al ejercicio anterior;
- que la compra se realizó a **"PANADERÍA TREVISAN" TREVISAN SRL, (CUIT: 30565822752)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TREVISAN SRL**, (CUIT: **30565822752**) por la suma de pesos cuatro mil ochocientos sesenta y cinco **(\$4.865)** correspondiente a la factura N° 0026-00002523 de fecha 13/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062** (DIRECCION DE INSTITUCIONES) Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2** (CONSUMO).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000998-I-2021

VISTO: la Resolución N° 88-I-2011 y la Adenda al contrato de locación por el Servicio de Relevamiento Verificación y Constatación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y Propaganda, y;

CONSIDERANDO:

- que por Servicio de Relevamiento, Verificación y Constatación de los hechos imponible por Derechos de Publicidad y Propaganda, se pactó una contraprestación en favor de **PUBLICANOS S.A**, (CUIT **30707973443**) equivalente al 35% más IVA de las sumas que efectivamente perciba la Municipalidad por tales derechos;
- que en la Adenda del Contrato de locación de servicios, Publicanos S.A decide realizar una bonificación sobre sus honorarios, quedando el porcentaje de dicha contraprestación en el veinticinco por ciento (25%) más I.V.A., según los criterios de determinación fijados;
- que la firma **PUBLICANOS S.A**, (CUIT **30707973443**) ha presentado la factura **N°00002-00000453** por un importe de pesos Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho 72 /100(\$658.158,72);
- que el municipio recibió pagos en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, de las firmas que se detallan en el Anexo I de la presente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE**

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PUBLICANOS S.A, (CUIT: 30707973443)** por la suma de pesos Seiscientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y ocho con 72/100 (\$658.158,72) correspondiente a la factura N° 00002-00000453 de fecha 30/04/2021 en concepto de honorarios por gestión de cobranzas de los "Derechos de Publicidad y Propaganda" según detalle en Anexo I
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Ordenanza 3199-CM-20 (artic. 59 incs. ñ)
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** N° Partida **Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.

ANEXO I

CONTRIBUYENTE	CUIT	MONTO	FECHA	PERIODOS	FACTURAR
BANCO PATAGONIA	30-50000661-3	\$198.360,00	13/04/21	2021	\$60.003,90
AMEX	30-57481687-0	\$1.977.371,30	29/04/21	2016/2018	\$598.154,82
TOTAL		\$2.175.731,30			\$658.158,72

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00000999-I-2021

VISTO: La petición de revisión de la tarifa presentada por la Asociación de Propietarios de Automóviles Taxímetros; según Nota N°: 0252-2021 de fecha 07 Abril/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Asociación de Propietarios de Automóviles de Taxímetros; solicitó mediante Nota N°: 0252-2021 de fecha 07/04/21: la revisión de la tarifa de dicho servicio;
- que el último ajuste tarifario se realizó a partir de las 00 hs del 09 de Enero del 2021; según la Resolución N°: 04-I-21;



- que dicha petición resulta razonable y oportuna, visto que es de público conocimiento que existe una importante variación de los valores que inciden en la tarifa; como ser: inflación, combustible, repuestos; salarios, Etc.
- que la Carta Orgánica Municipal, tiene prevista la participación ciudadana en distintas expresiones dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de convocar a la ciudadanía a participar de la Audiencia Pública toda vez que se discuten las tarifas de los servicios públicos, tal es el caso del servicio público que realiza la Asociación de Propietarios de Automóviles Taxímetros;
- que la Audiencia Pública es un derecho garantizado por el Art. N°: 164 de la Carta Orgánica Municipal, la cual determina además en su Art. N°: 130 que toda concesión o régimen tarifario; debe ser aprobado con la convocatoria previa a la Audiencia Pública;
- que el proceso de la Audiencia Pública esta Reglamentado a través de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONVOCAR:** A la Audiencia Pública Obligatoria para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Automóviles Taxímetros a los fines de dar cumplimiento al Art. N°: 130, de la Carta Orgánica Municipal de la Ordenanza N°: 1744-CM-07 y sus modificatorias, para el día LUNES 17/05/21 **a las 8:30 hs**; en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sita en el edificio del Centro Cívico, siendo la Autoridad Convocante el Departamento Ejecutivo Municipal.
2. **INFORMAR:** A la comunidad de la convocatoria a la Audiencia Pública, al menos en tres (03) medios de difusión masiva de la localidad durante tres (03) días corridos, con antelación no menor a quince (15) días corridos respecto de la fecha fijada de realización del acuerdo al Artículo N°: 1 de la presente y en los artículos N°: 6 y N°: 7 de la Ordenanza N°: 1744-CM-07, consignándose los datos que a continuación se detallan: Fecha; Hora; Lugar de Celebración de la Audiencia Pública; Orden del Día, Nombre y Cargo de la Autoridad convocante y de la Autoridad de la Audiencia, Breve descripción del asunto a tratar; Fecha y Lugar a partir de la cual donde se debe acudir para consultar el expediente y obtener copia del mismo, objeto de la convocatoria y costo de las copias. Lugar y Plazo para solicitar la intervención oral durante la Audiencia Pública; ya sea del solicitante o de peritos y testigos; lugar y plazos para presentar intervenciones u opiniones por escrito, previas y posteriores a la audiencia. Simultáneamente con la firma de la presente, se formará un expediente en el que se agregarán las constancias documentales de la publicación de la convocatoria, los antecedentes, despachos y expedientes de los Organismos competentes en la materia, los estudios, informes, propuestas y opiniones que pudieran aportar los participantes y técnicos consultados. El expediente quedará a disposición de la ciudadanía para su consulta en la Subsecretaría de Transito y Transporte. Las copias que se soliciten, serán



- a cargo de quienes la requieran.
3. **HABILITAR:** En el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, sita en la calle San José S/Nº de esta ciudad, el Registro de Participantes para la inscripción por escrito de oradores, peritos, partes y testigos en formulario que contendrá los datos puntualizados en los Artículos Nº: 9 y Nº: 10 de la Ordenanza Nº: 1744-CM-07 a los efectos de que los interesados; 1º Realicen su inscripción y 2º acompañen en su caso la documentación y/o pruebas de las que pretendan valerse hasta el día **MIÉRCOLES 12/05/21 a las 13.00 hs** (Anexo 1) y 3º para para que formulen intervenciones posteriores a la audiencia (Anexo 2) hasta el día **JUEVES 20/05/21 a las 13:00 hs.**
 4. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** La Audiencia Pública Obligatoria, será presidida por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, quien podrá requerir al momento de su celebración la colaboración de mediadores, facilitadores y/o moduladores. La Audiencia Pública se dividirá en dos partes, según el Anexo 1.
 5. **DESARROLLO:** La Audiencia Pública será grabada por medios audiovisuales y transcrito por cuenta de la autoridad convocante. Las versiones escritas son anexadas al expediente.
 6. **FIJESE:** El día LUNES 24/05/21, para la emisión del Dictamen de la Secretaría Legal y técnica, correspondiente a la presente Audiencia Pública.
 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.[salto-pagina;](#)

RESOLUCION N° 00001000-I-2021

VISTO: Resolución 4761-I-2019 y;

CONSIDERANDO:

- que se esta llevando a cabo en nuestra ciudad diversas obras, aprobadas por la Comisión de Ecotasa;
- que es necesario efectuar compras inmediatas de algunos insumos y servicios que van surgiendo en el día a día de las obras mencionadas;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir a nombre del Subsecretario de la Unidad Ejecutora de Obras Publicas, Ing. Milano Alfredo Francisco por la suma total de pesos setenta mil con 00/100. (\$70.000,00); para la compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc, contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service de maquinarias;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000) a favor de [MILANO, ALFREDO FRANCISCO \(CUIT: 20144368186\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición), en concepto de compra de elementos de ferretería como discos, sierras, elementos de corralón etc., contratación de servicios, fletes, impresión de planos, elementos de librería, alquiler de herramientas, mano de obra, combustible, elementos de trabajo y de seguridad personal, repuestos y service para maquinarias.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0030.110 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0030.110.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 06 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001001-I-2021

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota N° 050-DI-2020 de fecha [17 de Febrero de 2020](#) la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicita el reemplazo de la agente [BOBADILLA, NANCY GRACIELA \(DNI: 16297980\)](#) - Legajo N° 21103 quien se encuentra atravesando una readecuación de tareas y se desempeñaba en el puesto de ORD- COCINERO/A en el Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris;
- que la Dirección de Instituciones por medio de correo electrónico oficial de fecha [10 de Marzo de 2021](#), solicita la cobertura de 1 (un) puesto de Auxiliar de Cocina, para el ciclo lectivo 2021;
- que la Vacante requerida fue debidamente autorizada según PACV 2021;
- que en el año 2019 se realizó el proceso de selección externa para cubrir la vacante de personal para cumplir funciones como auxiliar de cocina en distintos Centros de Desarrollo Infantil dependientes de la Dirección de Instituciones;
- que según lo determinado en el Acta de Selección Externa de fecha [12/02/2019](#) quedó seleccionado el Sr. [ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO \(DNI: 39075354\)](#) para futuras incorporaciones, habiendo atravesado favorablemente las instancias de selección;
- que, según comunica el Departamento de Medicina Laboral, en las evaluaciones realizadas al Sr. [ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO \(DNI: 39075354\)](#) se concluye que el mismo cuenta con las capacidades funcionales para el puesto solicitado;



- que, en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos determina contratar de **manera transitoria por tiempo determinado** al Sr. **ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)**, para cumplir funciones como Auxiliar de Cocina, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área; a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses;
- que la presente contratación es de carácter **transitorio y por tiempo determinado** (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

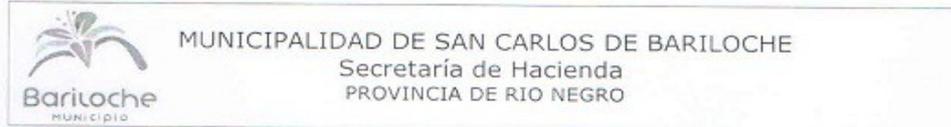
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. **ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)** a partir de la firma de la presente, para cumplir funciones del puesto de Auxiliar de Cocina en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales mediante el sistema de Categoría diez (10) del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de **6 (seis) meses**, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)** en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. **ALMONACID MARIN, MAXIMILIANO ALEJANDRO (DNI: 39075354)** y a la Dirección de Instituciones.
5. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.1 (RRHH)** del programa **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 07 de mayo de 2021

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

**Disposiciones
DISPOSICION N° 024-SH-2021****DISPOSICIÓN N° 024-SH-2021**

VISTO: La Ordenanza Fiscal N° 2374-CM-12 y la Ordenanza Tarifaria N° 2375-CM-18 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

- Que la Subsecretaria de Hacienda tiene como una de sus funciones la implementación de acciones tendientes al recupero de deuda en relación a la Tasa de Servicio Municipal.
- Que a fin de llevar adelante dicha acción se hace necesario determinar la deuda de cada contribuyente e intimarla conforme prevé la norma fiscal.
- Que asimismo, dicha determinación e intimación requiere de un acto administrativo a fin de interrumpir la prescripción s/Art. 90° de la Ordenanza N° 2374-CM-12.
- Que conforme establece el inc. g) del Art. 14° de la Ordenanza N° 2374-CM-12 en relación a la notificación de los actos administrativos, corresponde la publicación (dos veces consecutivas) en el Boletín Oficial Municipal de la presente.
- Que en base a las consideraciones precedentes, en virtud de la competencia específica de la Secretaría de Hacienda en la interpretación y aplicación de la norma fiscal y tributaria, se hace necesario el dictado de la presente Disposición como acto administrativo determinativo de los tributos adeudados y con la finalidad de obtener el pago correspondiente por parte de los contribuyentes.
- Que tratándose de un conjunto numeroso de inmuebles que se encuentran en situación de deuda con el Fisco Municipal por la Tasa de Servicio Municipal el presente acto administrativo es abarcativo de todos y cada una de los inmuebles incorporados en el ANEXO I que forma parte integrante de esta Disposición.
- Que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 2374-CM-12 y de la Resolución N° 100-I-89 ;



**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
DISPONE**

- Art. 1º) **DETERMINAR:** la deuda por Tasa de Servicio Municipal de los inmuebles indicados en el ANEXO I que integra y forma parte de la presente Disposición.
- Art. 2º) **INTIMAR:** para que en el plazo de diez (10) días hábiles se regularice el pago de la deuda por Tasa de Servicio Municipal a cada uno de los contribuyentes o responsables de pago conforme el detalle de nomenclaturas, padrón, periodos, monto del capital hasta la cuota 12/2020 inclusive, e intereses actualizados al 25/02/2021 que surge del ANEXO I indicado en el artículo antecedente.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 2 de marzo de 2021
F.O.

OLVAR Firmado digitalmente por OLVAR
Fabian por OLVAR
Carlos Fabian Carlos
Fecha:
2021.03.02
10:33:38 -03'00'

[archivos_boletin/file/edicion298/Boletin_1parte_pag_%201-90\(1\).pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion298/Boletin_2parte_pag_91-180.pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion298/Boletin_3parte_pag_181-270.pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion298/Boletin_4parte_pag_271-360.pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion298/Boletin_5parte_pag_361-450\(1\).pdf](#)

[archivos_boletin/file/edicion298/Boletin_6parte_pag_451-529.pdf](#)



INDICE

ORDENANZAS-----Página 02 a 11
RESOLUCIONES-----Página 12 a 101
DISPOSICIONES-----Página 102 a 103